

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Orden circular de 9 del actual (D. O. núm. 159) la celebración de subasta general, urgente y única, para adquirir prendas y efectos de vestuario para el Ejército, se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la subasta tendrá lugar el día 24 del mes corriente, a las diez horas, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra y ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la citada Orden circular.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma; y se hará constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y los que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de escritura de la constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1927 (D. O. número 228), artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. número 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 (D. O. núm. 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del Retiro Obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a las proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA número 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA número 148) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA número 28); los que no sean productores, acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo, presentarán todos los licitadores, para el cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Di-

ciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L. núm. 250), un certificado reintegrado con póliza de la clase séptima, en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituirse este depósito se hará constar en el resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todas las prendas y efectos que se deseen adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas y efectos de vestuario", y serán numerados por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más

proposiciones. Las entregadas no podrán retirarse una vez presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará, con el Interventor, y en el que estará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones; y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieren por medio de sorteo.

Si alguno de los proponentes que se encuentran en este caso fuere Cooperativa, se efectuarán también las pujas a la llana, y, en caso de que la igualdad subsista, se dará preferencia para la adjudicación a la Cooperativa; más si se tratase de dos Cooperativas entre las que exista igualdad en la proposición, se efectuarán las pujas a la llana entre ambas, y si después de esto continúa la igualdad, se resolverá el empate por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán, asimismo, los rematantes o sus apoderados.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle de ... número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de fecha ... (o en la *Gaceta de Madrid* o en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid) para la compra destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

#### Para entregar en Madrid.

... capotes manta de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

#### Para entregar en Sevilla.

... pantalones de algodón caqui para fuerzas a pie, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en ...

... camisas en el precio de ... pesetas ... céntimos ten letral cada uno.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas que ofrezco proceden de las casas nacionales siguientes:

El paño para tabardos, de la fábrica de ...

El tejido de algodón caqui para pantalones, de la fábrica de ...

El retor para camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los corchetes, de la fábrica de ...

El cuero para correajes, de la fábrica de ...

Madrid, ... de Julio de 1935.

Madrid, 13 de Julio de 1935. El General Presidente, A. Peña.

S—

## MINISTERIO DE MARINA

### JEFATURA DE AVIACION NAVAL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la ejecución de las obras a efectuar en los Talleres de Aviación Naval de Barcelona para la construcción de un hangar de montaje por valor de pesetas 146.704,99 pesetas (ciento cuarenta y seis mil setecientos cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos), que pasados que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Barcelona, se celebrará en el local correspondiente de subastas del Ministerio de Marina una a tal objeto, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en la GACETA DE MADRID del día 2 del mes de Julio actual, número 183, y que se encuentra de manifiesto en la Intendencia de la Jefatura de Aviación Naval, como asimismo, el proyecto de los planos correspondientes.

Madrid, 13 de Julio de 1935. —Visto bueno: El Jefe de Aviación Naval, Pablo Hernández. —El Jefe de Contabilidad de la Jefatura de Aviación Naval, José María Díaz Loria.

S—1768

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

#### CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 6,500 al 9,600 de la carretera de Lugones a Avilés (Oviedo), cuyo presupuesto asciende a 48.839,58 pesetas, debiendo quedar terminadas

en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.461 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo, que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1787

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 9,600 al 12,800 de la carretera de Lugones a Avilés (Oviedo), cuyo presupuesto asciende a 48.507,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.465.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo, que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1788

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 84,100 al 85,600 de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 26 al 26,800 y 28,100 al 29 de la carretera de Grado a Luanco y kilómetros 6,500 al 8 de la carretera de Gijón a Luanco (Oviedo), cuyo presupuesto asciende a 63.928,84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.917 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo, que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1739

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 97-98 y 105 al 108 de la carretera de Ribadesella a Canero (Oviedo), cuyo presupuesto asciende a 73.759,31 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.212 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo, que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1790

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras

públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de doble riego de alquitrán en los kilómetros 7 al 11 y 19 al 20 de la carretera de Boñar a Campo de Caso, sección de Lillo a Santullano, cuyo presupuesto asciende a 106.751,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.202 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo, que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1791

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de segundo riego de alquitrán en los kilómetros 157 al 161,800 de la carretera de Ribadesella a Canero, y piedra machacada y dos riegos de alquitrán en los kilómetros 1,500 al 3 y 27 de la carretera de Luarca a Pola de Allande, cuyo presupuesto asciende a 61.746,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.852 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo, que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1792

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de segundo riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 79.177,59 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.375 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de con-

diciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1793

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 108 al 109,800, 110,800 al 112,060 y 112,430 al 114,40 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 62.316,43 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.869 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de

1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1794

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial de doble riego de alquitrán en los kilómetros 6 al 9 de la carretera de Grado a Puerta Ventana y kilómetros 26 y 27 de Florida Cornellana, cuyo presupuesto asciende a 54.510 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.635 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1795

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial de emulsión asfáltica en los kilómetros 1 al

4,90 y 10 al 10,700 de la carretera de Gijón a Luanco, cuyo presupuesto asciende a 61.510,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.845 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1796

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial de doble riego de alquitrán en los kilómetros 3 al 8 de la carretera de Oviedo a Pola de Lena, sección de Oviedo a Barco de Soto, cuyo presupuesto asciende a 58.663,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.741 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en

la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez,

S—1797

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riesgo superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 27 al 28.800 de la carretera de Langreo a Gijón y kilómetros 6 al 6.500 y 22 al 23.800 de la carretera de Gijón a Pola de Siero, cuyo presupuesto asciende a 60.943,38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.828.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de con-

diciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez,

S—1798

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de segundo riego de aquítrán en los kilómetros 144,500 al 157 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 63.250 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.897 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez,

S—1799

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de segundo riego de emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos del hectómetro 4 del kilómetro 23 al hectómetro 10 del kilómetro 30 y del hectómetro 4 del kilómetro 39 al hectómetro 10 del kilómetro 40 de la carretera de Ribadesella a Canero (Oviedo), cuyo presupuesto asciende a 50.821,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.524 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935. — El Director general, Lino Alvarez,

S—1800

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta ur-

gente de las obras de doble riego de alquitrán en los kilómetros 0,725 al 7 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende a 50.658,08 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.519 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S.—1861

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con normalización mosaico en los kilómetros 95,637 al 96 de la carretera de Ribadesella a Canero (Oviedo), cuyo presupuesto asciende a 55.189,39 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.655 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S.—1862

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 312 al 314 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 50.457,40 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.413 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de con-

diciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S.—1866

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 338 y 339 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 36.675,50 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.082 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con

póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1807

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 279, 280, 302, 306 y 307 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a pesetas 56.957,14; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.708 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situado en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1808

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego semiprofundo de emulsión, con una capa de sellado de betún en caliente,

en los kilómetros 251, 254 y 260 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 61.369,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.839.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1809

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

##### Subasta de reparación.

##### Rectificación.

En el anuncio de la subasta de obras de reparación de los kilómetros 259 al 264 de la carretera de Murcia a Granada que se publica en la "Gaceta de Madrid" número 188, correspondiente al día 7 del actual, por error de copia se consigna que la subasta tendrá lugar el 22 del actual, en lugar del 27, que es el día señalado para dicho acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santo Cruz.

S—1634

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

##### Subasta con cargo a las bajas obtenidas anteriormente.

Hasta las trece horas del día 26 de Julio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y

en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 22 de la carretera de León a Caboalles; 25,500 al 27,100 de Cistierna a Palanquinos y 311,049 al 311,987 de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 63.963,68 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades: una que se abonará en el año 1935 que importa 10.656,11 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936 que asciende a 53.280,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.918,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 31 de Julio de 1935, a las once y treinta horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el Oficial encargado de recibirlos, las que al presentarse no consisten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirse en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesitan emplear en las obras, o alguno de estos si quiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el "Boletín Oficial" del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Leon, 11 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—1772

Hasta las trece horas del día 26 de Julio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación con doble riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 309,731 al 311,048 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 15.582,40, distribuidas para las certificaciones en las anualidades: una que se abonará en el año 1935 que importa 3.895,60 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936 que asciende a 11.686,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 467,48 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 31 de Julio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el "Boletín Oficial" del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 11 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—1773

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 29 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego asfáltico del firme de los kilómetros 291 al 292,400 de la carretera de primer orden de Valladolid a Santander, formulado con las bajas de las subastas celebradas en esta Jefatura anteriormente, cuyo presupuesto de contrata es de 37.420,60 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.122,62 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 3 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio; desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 12 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—1820

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 1.º de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 31 y 37 al 43 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, durante los años 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 42.025,88 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de pesetas 1.261.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 38, el día 7 de Agosto, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 12 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

S—1779

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

#### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 29 de Julio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta con cargo a bajas de bajas de subasta de los del plan de conservación del año actual de las obras de acopio de piedra en los kilómetros 53, 54, 56 al 58, 67 al 75, 85 y 86 de la carretera de Burgo de Osma a Ariza, y kilómetros 1 al 19 de la de Almazán a Medinaceli, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 7.191,41, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 216 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 3 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 13 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—1821

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

*Subasta de las obras de construcción de acequias de riego con aguas del pantano Gasset en termino de Mi-guelturra, provincia de Ciudad Real.*

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1935, se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, sita en Ciudad Real, calle de Ramón y Cajal, número 2, piso segundo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 81.409,88 pesetas.

La cuantía de las fianzas para responder de la proposición, y en su día de la ejecución de las obras, será la prescrita en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926; importando la provisional 2.532,30 pesetas, y ascendiendo la definitiva a 4.220,50 pesetas, salvo lo prevenido en la regla tercera de dicha disposición oficial.

La subasta se celebrará en la mencionada Delegación el día 9 de Agosto, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y presentación de pliegos, así como las relativas a la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo y horas en la repetida Delegación.

Ciudad Real, 12 de Julio de 1935.—El Delegado, Nicanor Rodríguez Fernández.

S—1782

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Sot de Ferrer (Castellón) a D. Antonio Arenas Marín, con domicilio en Valencia, provincia de idem, calle de Cirilo Amorós, número 68, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 72.287,62, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 11 de Julio de 1935.—El Delegado, P. A. José Marqués.

S—1400

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MISO

*Anuncio de subasta de las obras de toma y conducción de aguas para*

*abastecimiento de la villa de Potes, provincia de Santander.*

Hasta las trece horas del día 24 de Julio próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta arriba expresada.

El presupuesto de contrata asciende a 117.152,79 pesetas.

La fianza provisional, 3.514,58 pesetas.

La subasta se celebrará ante Notario a las once horas del día 29 de Julio de 1935, en las oficinas de la expresada Delegación, sitas en Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma de presentación y las relativas a la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Jefatura de Obras públicas de Santander y en las Oficinas de esta Delegación.

Oviedo, 28 de Junio de 1935.—El Delegado, José B. Pardo y Pardo.

S—1777

*Anuncio de subasta de las obras de toma y conducción de aguas para abastecimiento del pueblo de Unquera, perteneciente al Ayuntamiento de Val San Vicente, provincia de Santander.*

Hasta las trece horas del día 24 de Julio próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta arriba expresada.

El presupuesto de contrata asciende a 41.551,64 pesetas.

La fianza provisional, a 1.246,55 pesetas.

La subasta se celebrará ante Notario, a las once horas del día 29 de Julio de 1935, en las oficinas de la expresada Delegación, sitas en Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma de presentación y las relativas a la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Jefatura de Obras públicas de Santander y en las oficinas de esta Delegación.

Oviedo, 28 de Junio de 1935.—El Delegado, José B. Pardo y Pardo.

S—1778

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

*Subasta de las obras de mejora de riego de Nerja, con aguas del rio Chillar (Málaga).*

Hasta las trece horas del día uno (1.º) de Agosto próximo, se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta, cuyo presupuesto asciende a 186.842,41 pesetas, y la fianza provisional a 5.605,27 pesetas.

La subasta se verificará en esta Delegación, Plaza de la Constitución, nú-

mero 9, el día cinco (5), a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Delegación y en la Dirección general de Obras Hidráulicas durante el plazo señalado.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 26 de Diciembre de 1929 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora de riego de Nerja con aguas del rio Chillar (Málaga), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.) Asimismo se comprometo el proponente a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.*

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a la misma el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Además, por separado y a la vista, deberá asimismo presentar el oportu-

no resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, advirtiéndose que, caso de constituirse la fianza en valores, deberá acompañarse la correspondiente póliza de adquisición.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 12 de Julio de 1935.—El Delegado, Juan A. López.

S.—1786

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA**

**Administración de El Pardo.**

Se admiten proposiciones en pliego cerrado para la compra de los conejos que se produzcan en los montes de El Pardo y San Ildefonso, durante el año actual.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los solicitantes en las oficinas de la Administración de El Pardo, desde las nueve y treinta a las catorce y treinta horas, todos los días laborables, desde la fecha hasta la víspera de la celebración de esta subasta, que se verificará en dicha Administración el día 22 del mes actual, a las doce horas.

El Pardo, 8 de Julio de 1935.—El Administrador, Felipe F. Moliner.

S.—1745

**COMISION GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 3 de Octubre último, sacar a subasta la construcción de un edificio Escuela en la calle de Cecilio Metelo, de esta ciudad, sin que se haya presentado reclamación alguna, se hace público que dicha subasta tendrá lugar a los veintidós días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en la Casa Consistorial, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Delegado, al tipo en baja 282.573,35 pesetas a que oscende el presupuesto de contrato que en unión de los planos y pliegos de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Edificación de este Ayuntamiento, desde la diez de la mañana a la una de la tarde, en días laborables.

Las proposiciones, formuladas conforme al modelo que se inserta al fi-

nal, irán extendidas en papel timbrado de clase sexta, con un sello municipal de dos pesetas, firmadas por los proponentes o quienes los representen con poder declarado bastante por un Oficial Letrado de este Ayuntamiento, y se entregarán en la Secretaría municipal de nueve y media de la mañana a las doce y media, dentro los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, bajo sobre cerrado que dirá: "Proposición a la subasta para la construcción del Grupo escolar Cecilio Metelo".

A toda proposición se acompañará por separado la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional importante 14.178,66 pesetas, que habrá de constituir todo licitador en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado español o de este Ayuntamiento. Dicho depósito será ampliado por el adjudicatario hasta el 10 por 100 del precio del remate para la fianza definitiva.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses.

Para el pago del precio de las obras al contratista, se expedirán por el Arquitecto Director de las mismas las oportunas liquidaciones trimestrales, conforme se determina en el pliego de condiciones de la subasta.

San de cargo del adjudicatario todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, anuncios, honorarios notariales, Derechos reales, honorarios del Aparejador, etcétera.

El contratista deberá cumplir todas las disposiciones vigentes sobre contratos con los obreros, seguros de accidentes, etc., como también lo dispuesto sobre protección a la industria nacional.

*Modelo de proposición.*

Don ... (dos apellidos), vecino de ..., habitante en ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID día ..., y en el Boletín Oficial de la provincia número ..., y de las condiciones, presupuesto y planos, etcétera, que han de regir en la construcción de un edificio Escuela en la calle de Cecilio Metelo, de Palma de Mallorca, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas (expresada en letras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las establecidas por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)  
Palma, 11 de Julio de 1935.—El Alcalde Presidente, Luis Ferrer.

S.—1781

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

SORTEO 73.º DE LA EMISIÓN DE 1917, CANJEADA EN 1928; 17.º DE LA DE 1931, PARA RENOVAR LA EMITIDA EN 1926, Y 31.º DE LA DE 1927, CON IMPUESTO

*Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de hoy.*

Emisión de 1917, canjeada por la de 1928.

Números de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.
-------------------------------------------------	------------------------------------------------------

**SERIE A**

489	48.801 a	900
872	87.101 a	200
1.191	149.061 a	100
1.680	167.901 a	168.000
1.903	190.201 a	300
2.130	212.901 a	212.000
2.519	251.801 a	900
2.559	255.801 a	900
2.959	295.801 a	900
3.238	323.701 a	800
3.413	341.201 a	300

**SERIE B**

259	2.581 a	90
1.640	16.391 a	400
1.814	18.131 a	40
1.869	18.681 a	90
2.107	21.061 a	70
2.174	21.731 a	40
2.227	22.261 a	70
2.883	28.821 a	30
3.846	38.451 a	60
4.946	49.451 a	60
4.994	49.931 a	40
5.025	50.241 a	50
5.121	51.201 a	10
5.297	52.961 a	70
5.516	55.151 a	60
5.651	56.501 a	10
6.028	60.271 a	80
6.642	66.111 a	20
6.925	69.241 a	50
6.963	69.621 a	20
7.486	74.851 a	60
7.743	77.421 a	20
7.981	79.801 a	10
8.083	80.821 a	30
8.179	81.781 a	90
8.257	82.561 a	70

**SERIE C**

15	141 a	50
172	1.711 a	20
315	3.141 a	50
892	8.911 a	20
912	9.111 a	20
1.098	10.971 a	80
1.104	11.031 a	40
1.159	11.581 a	90
1.515	15.141 a	50
1.533	15.321 a	30
1.677	16.761 a	70
1.720	17.191 a	200

Números de las bolas que representan los lotes. NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.

1.751	17.501	a	10
2.009	20.081	a	90
2.392	23.911	a	20
2.946	29.451	a	60
3.523	35.221	a	30
3.657	36.561	a	70
4.217	42.161	a	70
4.519	45.181	a	90
4.745	47.441	a	50
5.449	54.181	a	90
6.884	68.831	a	40
7.356	73.551	a	60
7.777	77.761	a	70

SERIE D

Números de las bolas y títulos que amortizan.

88. 194. 377. 385. 916. 1.098. 1.320. 1.639. 2.656. 2.689. 3.900. 3.995.

SERIE E

88. 120. 289. 1.040. 1.077. 1.121.

SERIE F

882. 893.

Emisión de 1920, canjeada por la de 1931.

SERIE A

24	2.301	a	400
186	18.501	a	600
303	30.201	a	300
605	60.401	a	500
777	77.601	a	700
942	94.101	a	200
1.042	104.101	a	200
1.081	108.001	a	100
1.123	112.201	a	300
1.215	121.401	a	500
1.414	141.301	a	400
1.524	152.301	a	400
1.630	162.901	a	163.000
1.670	166.901	a	167.000
1.719	171.801	a	900
1.729	172.801	a	900
1.771	177.001	a	100
1.891	189.001	a	100
1.917	191.601	a	700
1.927	192.601	a	700

SERIE B

15	1.401	a	500
19	1.801	a	900
229	22.801	a	900
433	43.201	a	300
470	46.901	a	47.600
493	49.201	a	300

SERIE C

127	12.001	a	700
132	13.101	a	200
196	19.501	a	600
277	27.601	a	700
391	39.001	a	100

SERIE D

47	4.601	a	700
----	-------	---	-----

SERIE E

4	31	a	40
---	----	---	----

Números de las bolas que representan los lotes. NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.

403	4.021	a	30
446	4.451	a	60
464	4.631	a	40
599	5.981	a	90
875	8.741	a	50
907	9.061	a	70
918	9.171	a	80
920	9.191	a	200
953	9.521	a	30

SERIE F

19	181	a	90
29	281	a	90
270	2.691	a	760
383	3.821	a	30

Emisión de 1927, con impuesto.

SERIE A

190	18.901	a	19.000
769	76.801	a	900
1.392	139.101	a	200
2.570	256.901	a	257.000
2.597	259.601	a	700
2.987	298.601	a	700
3.229	322.801	a	900
4.930	492.901	a	493.000
5.080	505.901	a	506.000

SERIE B

1.345	13.441	a	50
2.937	29.861	a	70
3.972	39.711	a	20
4.112	41.111	a	20
4.126	41.191	a	200
4.789	47.881	a	90
4.897	48.961	a	70
5.034	50.331	a	40
5.048	50.471	a	80
5.147	51.461	a	70
5.628	56.271	a	80
6.322	63.211	a	20
7.437	74.361	a	70
7.456	74.551	a	60
9.355	93.541	a	50
9.384	93.831	a	40
9.685	96.841	a	50
10.378	103.771	a	80
10.642	106.411	a	20
10.762	107.611	a	20
11.129	111.281	a	90
11.143	111.421	a	30
12.263	122.621	a	30
13.785	137.841	a	50
14.037	140.361	a	70
15.196	151.951	a	60
15.453	154.521	a	30
15.648	156.471	a	80

SERIE C

939	9.381	a	90
1.088	10.871	a	80
1.329	13.281	a	90
2.752	27.511	a	20
3.182	31.811	a	20
3.543	35.421	a	30
4.086	40.851	a	60
5.494	54.931	a	40
6.136	61.351	a	60
6.670	66.691	a	700
7.670	76.691	a	700
7.909	79.081	a	90
8.120	81.191	a	200
8.289	82.881	a	90

Números de las bolas que representan los lotes. NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.

8.552	85.511	a	20
9.584	95.831	a	40
9.869	98.631	a	90
10.193	101.921	a	30
10.495	104.941	a	50
11.211	112.101	a	10
12.099	120.931	a	90
13.167	131.661	a	70
13.576	135.751	a	60
13.712	137.111	a	20

Números de las bolas y títulos que amortizan.

SERIE D

676. 998. 1.343. 2.842. 5.497. 5.565. 5.627. 6.846. 7.134. 7.218. 7.292. 7.658. 8.260. 9.211. 9.727. 9.777. 10.092. 11.365. 11.832. 13.341. 13.372. 13.520. 13.659. 13.882. 14.711. 14.712.

SERIE E

413. 499. 641. 1.802. 2.542. 2.688. 3.787. 4.366. 5.044. 5.599. 6.005. 7.373. 7.815. 8.011. 8.665.

SERIE F

450. 941. 2.920. 3.187. 3.239. 3.528. 4.035. 4.560.

Madrid, 15 de Julio de 1935.—P. el Secretario, Santiago Regueiro.—Visto bueno: el Subgobernador, J. Suárez-Figueroa.

X—

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 24 del corriente, se satisfará el dividendo acordado repartir, con cargo a los beneficios obtenidos durante el pasado año de 1934, quedando de cuenta de la Sociedad el pago de los impuestos correspondientes.

El referido dividendo se pagará en las Oficinas de la Sociedad, en Bilbao (Alameda de Recalde, 27), a cambio del coupon número 26 de los acciones y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas.

Bilbao, 15 de Julio de 1935.—P. el Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—3745

FONO-ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo que determina el título cuarto de los Estatutos sociales, se convoca la Junta General extraordinaria de accionistas que se celebrará a las cinco de la tarde, en día 2 de Agosto de 1935, en el domicilio social, Claudio Coello, 124, Madrid.

Los asuntos a tratar en la mencionada Junta serán los siguientes:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos.
- 3.º Nombramiento de Consejero en las vacantes existentes.

Madrid, 16 de Julio de 1935.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Julio López Fernández Cabeza.

X—3742

LA PROVIDENCE

COMPANHIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

DOMICILIO SOCIAL: RUE DE LA VICTOIRE.—PARIS

Balance al 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	FRANCOS
Accionistas .....	8.000.000,00
Valores previstos en el párrafo 1.º del artículo 57 del Decreto del 8 de Marzo de 1922 .....	55.633.137,18
Valores sometidos a la aprobación de la Asamblea general (párrafo 2.º del artículo 57 del Decreto del 8 de Marzo de 1922) .....	19.167.151,88
Fianzas en el extranjero .....	8.617.650,14
Valores de la Caja de Previsión .....	4.155.147,42
Fondos disponibles: En Caja .....	297.581,59
En los Bancos .....	4.695.310,22
Agencia de París, provincias y extranjero .....	10.411.703,09
Caja Nacional de Retiros .....	417.521,00
Compañías cedentes .....	381.323,73
Deposito de garantía en las Compañías cedentes .....	2.952.015,81
Deudores diversos .....	635.030,59
	<u>115.993.923,46</u>

PASIVO	FRANCOS
Capital social .....	20.000.000,00
Reserva estatutaria .....	10.000.000,00
— para eventualidades diversas .....	2.000.000,00
Fondos de reserva .....	6.000.000,00
Reservas para fluctuación de cambios y valores .....	3.000.000,00
Reserva para anulaciones de primas .....	1.811.000,00
— para primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1934 .....	21.943.104,54
— para siniestros pendientes .....	16.119.989,58
Dividendos atrasados .....	134.233,00

Caja de Previsión de los Empleados de la Compañía:

Cuentas individuales..... 2.787.832,54  
Fondo común..... 1.670.038,15

	4.157.870,69
Caja de Previsión de Agentes de provincias .....	367.421,00
Compañías cedentes .....	2.239.769,40
Depositos de garantías de las Compañías de Reaseguradores .....	4.056.632,54
Derogados e impuestos a pagar .....	4.734.174,48
Acreedores diversos .....	5.242.575,97
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Garantías .....	9.185.161,76
	<u>115.993.923,46</u>

Cuenta de Pérdidas y Garantías al 31 Diciembre 1934.

DEBE	FRANCOS
Siniestros pagados .....	33.321.765,31
Primas cedidas en reaseguro .....	12.324.469,85
Gastos generales y de Administración .....	4.635.027,42
Comisiones y subvenciones en París y en las Agencias .....	9.357.118,24
Impuestos .....	17.297.287,77
Amortización por inmueble .....	50.000,00
Reserva de primas no adquiridas en 31 de Diciembre 1934 .....	21.048.104,94
— para siniestros pendientes en 31 de Diciembre 1934 .....	16.119.989,58
— para anulaciones de primas .....	1.811.000,00
Saldo anterior .....	
Dividendos y el impuesto del dividendo .....	2.864.317,10

FRANCOS

Participación del Consejo de Administración .....	251.590,00
Participación de las Cajas de Previsión de los Empleados y Agentes de provincias .....	329.975,00
Asignación a la Caja de Previsión de los Empleados:	
Fondo común .....	50.000
Cuentas individuales .....	100.000
	<u>150.000,00</u>
Reserva para fluctuación de valores y cambio .....	4.500.000,00
Saldo a cuenta nueva .....	1.089.279,36
	<u>9.185.161,76</u>
	<u>125.176.874,88</u>

HABER

Saldo de cuenta anterior .....	698.397,06
Reserva para primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1933 .....	20.800.719,27
— — siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1933 .....	17.995.286,20
— — anulación de primas impagadas .....	1.030.000,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones e impuestos comprendidos .....	70.637.581,18
Beneficio sobre pólizas y pólizas .....	134.388,57
Recursos ejercidos y parte de los reaseguradores en los siniestros .....	9.428.107,65
Producto de los fondos colocados (netos de impuestos) .....	2.838.167,88
Ingresos varios .....	554.402,34
Fluctuación de cambios y valores .....	59.524,73
	<u>125.176.874,88</u>

Por el Delegado general (ilegible).

X—3728

LA PROVIDENCE

COMPANHIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

Balance en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	FRANCOS
Accionistas .....	2.000.000,00
Fianzas en el Estado francés (Ley 9 de Abril de 1898) .....	2.008.839,03
Fianzas en el extranjero (en francos franceses) .....	2.758.144,13
Reservas matemáticas (Ley 9 de Abril 1898) .....	78.633.098,69
Reservas matemáticas (Rentas vitalicias de derecho común) .....	2.392.340,79
Reservas matemáticas (Ley belga) .....	686.243,40
Reservas para siniestros pendientes .....	155.047.862,13
Reservas para parte de prima no adquirida .....	48.492.900,91
Valores disponibles .....	30.695.602,17

Fondos libres:

Caja .....	137.133,32
Bancos .....	2.403.236,17
	<u>2.540.369,49</u>
Agencia de París .....	3.911.447,45
Agencias .....	17.321.090,53
Diversas cuentas deudoras .....	1.661.479,84
Parte de los reaseguradores en los siniestros pendientes .....	12.107.878,90
Intereses pendientes de cobro .....	3.163.281,25
Primas colectivas del 4.º trimestre de 1934, a cobrar en 1935 .....	13.063.438,90
Anticipos al Estado por aumento de pensiones (Ley 15 de Julio 1922) .....	24.193,87
Valores en depósito por fianzas .....	341.125,00
Valores en nuda propiedad .....	389.839,63
	<u>383.177.686,91</u>

	FRANCOS
<b>PASIVO</b>	
Capital social .....	20.000.000,00
Fianza en garantía del pago de pensiones e indemnizaciones (Ley del 9 Abril 1898)...	2.000.000,00
Reserva estatutaria .....	4.000.000,00
Provisión de asegurados sobre contratos colectivos .....	6.473.612,50
Reserva para parte de prima no adquirida en 31 de Diciembre de 1934 .....	48.419.534,96
Créditos de dudoso cobro y primas strasadas .....	3.030.000,00
Siniestros pendientes del ejercicio y de ejercicios anteriores .....	154.959.345,22
Reservas matemáticas .....	81.581.894,13
Amortización de inmuebles .....	3.800.000,00
Fondo de reaseguro y de eventualidades diversas .....	10.100.000,00
Caja de Previsión de los Empleados .....	17.651.552,67
Fianzas .....	716.459,63
Compañías cedentes .....	851.168,10
Diversas cuentas acreedoras .....	13.385.266,00
Dividendo (presto a pagar) .....	363.345,00
Fondo de Previsión (Ley belga) .....	56.177,72
Saldo acreedor .....	15.288.229,98
	383.177.086,91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre 1934.

	FRANCOS
<b>D E B E</b>	
Abono al Timbre y Tasas de Seguros .....	13.057.137,87
Contribuciones de Verificación y Vigilancia .....	120.206,43
Gastos generales .....	21.959.522,87
Comisiones .....	27.642.789,53
Primas cedidas en reaseguro .....	7.445.810,35
Parte de prima no adquirida en 31 de Diciembre de 1934 .....	48.419.534,96
Fondo de Previsión (Ley belga) .....	11.088,61
Amortización de inmuebles .....	530.000,00
Siniestros pagados .....	133.618.589,34

	FRANCOS
Siniestros y rentas pendientes de pago del ejercicio y de ejercicios anteriores .....	190.470.580,22
Parte de los reaseguradores en los siniestros pendientes de pago (correspondiente al año 1933) .....	13.006.703,72
<i>Saldo acreedor:</i>	
Dividendo neto: 195,00 francos por acción con impuesto del 12 % y 182,92 francos idem id. id. del 17 % .....	7.799.300,56
Impuesto del Dividendo (saldo) .....	81.123,23
Participación del Consejo de Administración .....	775.678,19
Caja de Previsión de los Empleados .....	1.535.000,00
Reserva para fluctuación de valores .....	5.000.000,00
Saldo a cuenta nueva .....	96.645,00
	15.288.229,98
	471.590.199,46

**H A B E R**

Saldo de cuenta anterior .....	107.903,07
Parte de prima no adquirida en 31 de Diciembre de 1933 .....	49.662.303,37
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1933 .....	187.147.216,70
Primas cobradas en 1934 .....	203.109.094,41
Parte de reaseguradores en los siniestros pendientes de pago .....	12.107.873,90
Producto de los fondos colocados a intereses varios .....	14.128.383,33
Rentas vitalicias .....	5.327.419,13
	471.590.199,46

Por La Providence.—El Delegado general (ilegible).  
N—3729

**COMITE PROVISIONAL DEL GREMIO OFICIAL DE EXPORTADORES DE PIMIENTO MOLIDO**

Domicilio social: José Antonio Ponzoa, 23, 1.ª, Murcia.

**Convocatoria.**

Creado por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio fecha 2 del actual, el Gremio Oficial de Exportadores de Pimiento molido, con sede en Murcia y jurisdicción sobre todo el territorio nacional, al cual deberán pertenecer obligatoriamente todos los exportadores de pimentón, tanto por lo que afecta a sus ventas dentro de España, como por lo que se refiere a las que se realicen en el extranjero, el Comité provisional de dicho Gremio oficial, domiciliado en Murcia, en su calle de José Antonio Ponzoa, número 23, está procediendo a la formación del Censo de dichos exportadores, en cumplimiento a lo ordenado en el primer artículo transitorio de dicha disposición, y en su virtud invita por la presente convocatoria a todo aquel que desee dedicar sus actividades a la industria de exportador de pimentón a que solicite de este Comité provisional antes del próximo día 4 de Agosto, su inscripción obligatoria en el Gremio Oficial de Exportadores de Pimiento molido; advirtiéndole que, de no ha-

cerio, no podrá ejercer dicha industria.

En el alta de inscripción se consignarán, nombre comercial o razón social del exportador, vecindad y domicilio, tarifa, clase y epígrafe de la contribución industrial con la fecha del alta de ésta o número del recibo, apoderamientos legales que tenga concedidos, marcas comerciales registradas, denominaciones que utiliza para distinguir las diferentes clases de pimentón, exportación durante el último ejercicio, fecha y firma del exportador con la de los apoderados, en sus casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente del Comité provisional (ilegible).

N—3739

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la Factoría de Grao-Vallencia de las obras de afirmado de la zona del apartadero con un presupuesto máximo de sesenta y un mil setecientos sesenta pesetas con veinticinco céntimos, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles, estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA, en Madrid (calle de Torija, número 9), y en la Factoría de Valencia, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 16 de Agosto próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general. Negociado de recepción de pliegos para concursos o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 16 de Julio de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

N—3736

**COMANDANCIA DE CARABINEROS DE CADIZ**
**Aviso.**

Hallándose depositada en la Caja de esta Comandancia de Carabineros, desde el mes de Enero de 1933, la cantidad de 2.257,70 pesetas, a favor de los herederos del que fué Carabnero retirado Mariano San García, fallecido en Buenos Aires (República Argentina) en el mes de Octubre del año 1932, se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento

to de los mismos, los cuales tienen un plazo de dieciocho meses, a partir de esta publicación, para presentar ellos o su representante legal los documentos que acrediten su derecho al percibo de la cantidad expresada y debiendo tener presente que si transcurre aquel plazo sin retirar la cantidad dicha, ella queda a beneficio de la Asociación, según dispone el artículo 18 del Reglamento por que se rige.

Cádiz, 12 de Julio de 1935.—El Teniente Coronel primer Jefe (ilegible). X—3741

**SOCIEDAD INDUSTRIAL CASTELLANA**

Situación en 31 de Marzo de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Acciones en cartera.....	6.213.000,00
Valores mobiliarios.....	5.416.845,65
Caja y Bancos.....	404.700,58
Anticipos por obras y suministros.....	53.642,62
Efectos a cobrar.....	716.738,63
Deudores por cuenta corriente.....	5.822.704,46
Partidas en suspenso....	666.659,97
Edificio social.....	276.995,97
Mobiliario de oficinas...	10.000,00
Vehículos y semovientes.....	27.261,09
Inmuebles.....	14.008,46
Central eléctrica.....	308.182,78
Central eléctrica.—Almacén de efectos.....	2.341,80
Instalaciones eléctricas en las fábricas.....	100.056,05
Terrenos y edificaciones de la fábrica "Santa Victoria".....	1.199.180,22
Maquinaria de la misma.....	3.396.338,25
Edificio de la refinería "San Facundo".....	100,00
Maquinaria de la misma.....	31.898,73
Secadero de Pulpa.....	211.939,78
Laboratorio químico.....	5.000,00
Mobiliario de las fábricas.....	100,00
Básculas.....	70.306,82
Material de transporte.....	365.615,11
Combustible.....	128.982,74
Piedra caliza.....	4.180,70
Almacén general de efectos.....	192.036,40
Semilla de remolacha.....	384.101,47
Azúcar de fábrica.....	3.876.745,52
— refinado.....	34.286,80
Pulpa desecada.....	74.833,09
Fábrica de alcohol.....	356.756,41
Envases para alcohol.....	6.000,00
Almacén de efectos de esta fábrica.....	19.995,01
Alcohol: Existencias.....	304.396,51
Fábrica de azúcar "Santa Elvira" (león).....	13.828.367,06
Canal del Duero.....	5.505.179,12
Almacenes de efectos.....	52.813,49
Abastecimiento de agua.....	2.336,00
Aprochamientos en la presa de Quintanilla.....	403.741,35
Dependencias de La Rasa.....	3.099.221,10
<b>Suma.....</b>	<b>53.587.570,74</b>

**VALORES NOMINALES**

Acciones de esta Sociedad en depósito.....	225.000,00
--------------------------------------------	------------

PASIVO	PESETAS
Capital.....	24.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	6.331.849,69
Fondo de reserva especial.....	3.600.000,00
Fondo de amortización estatutaria.....	5.540.897,09
Efectos a pagar.....	2.489.039,10
Acreedores por cuenta corriente.....	2.862.560,74
Dividendos activos.....	35.121,06
Caja de Socorros.....	15.959,90
Pérdidas y ganancias sociales.....	8.712.143,16
<b>Suma.....</b>	<b>53.587.570,74</b>

**VALORES NOMINALES**

Consejeros: cuenta de garantía.....	225.000,00
-------------------------------------	------------

Valladolid, 31 de Marzo de 1935.—El Jefe de Contabilidad, F. Garcés.—V.º B.º: el Director Gerente, C. Escobedo.

X—3748

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias, sobre embargo y venta de un buque, instados por D. Juan Pont Prats, D. José Puig Caralt y la entidad Marsal Hermanos, S. A., contra D. José Umbert Canals, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de evaluación, del siguiente buque:

Buque de pesca, con aparejo de balandra, nombrado "San Francisco", con señal distintiva R. K. N. G., cuyas dimensiones son: 15 metros 50 centímetros de eslora, cinco metros 40 centímetros de manga y dos metros ocho centímetros de puntal; su tonelaje bruto 30 toneladas 18 centésimas, y su tonelaje neto 11 toneladas 30 centésimas, con motor Motor-en-Werke A. H. de seis cilindros y 450 H. M., número 30.939; inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad al folio 295, hoja número 724, tomo octavo de Buques, inscripción primera. Valorado en noventa mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal buque, que tendrá lugar en la Sala audiencia del antes expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 8 de Agosto próximo, y hora de las doce, previéndose a los licitadores que los autos, la certificación de cargas del Registro de la Propiedad encargado del Mercantil y de Buques y los títulos de propiedad presentados por el deudor, estarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que las cargas anteriores a la hipoteca de los ejecutantes y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el pre-

cio del remate; que no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes del precio de evaluación y a la que no preceda en la Caja general de la provincia (Delegación de Hacienda) de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel precio; que en cuanto a titulación y documentación, los postores habrán de conformarse con lo que resulte del pleito, anteriormente mencionado, y que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 12 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Ernesto Pascual. X—3737

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que bajo mi actuación sigue Emilio Mas Ruyner, contra Julio Benito y Hortelano, por el presente y por segunda vez se saca a pública subasta, término de veinte días, y por las tres cuartas partes del precio escriturariamente estipulado, que es el de setenta mil pesetas, la finca objeto del procedimiento, y que se describe así:

Finca urbana con las obras hechas y hacederas, radicada en esta ciudad, barrida de San Martín de Provensals, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, calle de la Industria, en la que le corresponderá el número 377, integrada de una casa actualmente en construcción, que constará de bajos, seis pisos altos, dobles y otro doble en el terrado, sin vistas a la calle, y por el terreno en que se está levantando, de superficie 214 metros, 28 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.672 palmos, también cuadrados; y linda: por el frente Sur, con dicha calle de la Industria; por la izquierda, entrando, Oeste, con terreno de D. Tomás Alexander, D. Russell S. Harris y D. Tomás C. Beach, en una línea de 28 metros 20 centímetros; por la derecha, Este, con solar de igual procedencia, propio de D. Agustín Marsá y D. T. Rojo, en una línea de 20 metros 25 centímetros, y por el fondo, Norte, en una extensión lineal de 11 metros 948 milímetros, con D. José Tarrida. Inscrita la hipoteca base del procedimiento en cuanto a la finca descrita, haciendo constar la declaración de obra nueva y posesión de créditos en el tomo 1.339, libro 474 de la sección segunda o de San Martín de Provensals, folio 124 vuelto, finca número 13.531, inscripción quinta.

El remate tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabili-

dad de los los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberá acreditar, previamente, todo licitador haber depositado en la Caja general de Depósitos de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración, y que en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra las tres cuartas partes de dicha valoración, o sea la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Barcelona, 11 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, por José Dalmau, J. Pórtulas, Oficial.

X—3738

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURANGO

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de primera instancia de Durango y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se dirá, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva o fallo y encabezamiento dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Durango a 10 de Julio de 1935; yo, Isaac José Medina Garijo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, sobre reclamación de cantidad, promovidos por D. Luis Urrengoechea Aguirre, mayor de edad y vecino de Amorebieta, representado por el Procurador D. José María de Astola, y defendido por el Letrado D. Juan Cruz de Basterra, contra doña Josefa Múgica Belanda, mayor de edad, viuda y vecina de Guecho, y contra los herederos de D. Tomás Ibarra Gorordo, desconocidos y de ignorado paradero.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trancé y remate de los bienes embargados y con su valor pagar a D. Luis Urrengoechea y Aguirre la cantidad de nueve mil pesetas de principal, mil trescientas cincuenta pesetas de intereses vencidos, los que vanzan hasta su completo pago y las costas causadas y que se causen.

Notifíquese esta sentencia a la demandada doña Josefa Múgica, mediante exhorto que se librará al de igual clase Decano de los de Bilbao y a los herederos desconocidos e ignorado paradero en la forma que dispone el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, fijándose edictos en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertándose en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isaac José Medina.

Publicada el día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos e ignorado paradero, se publica el presente edicto."

Durango, 10 de Julio de 1935.—Ante mí, José de Ateñlio.—El Juez, Isaac José Medina.

X—3744

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10. DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de

primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador D. Fidel Perlado, en nombre de doña Adelina Barrachina Manchego y D. Francisco Antonio Puche Martínez, para hacerse cobro de un préstamo de ochenta mil pesetas e intereses, hecho a D. Edmondo Quattrocchi, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Un solar sito en esta capital y su calle Avenida de Eduardo Dato, número 17 provisional; linda: por su frente, en línea de treinta metros, con la Avenida de Eduardo Dato, a la que hace fachada; por la derecha, entrando, con terreno de que se segrega en dos líneas, una de veintiocho metros y otra de siete metros; por la izquierda, en tres líneas de nueve metros cuarenta centímetros, cinco metros seis centímetros y veintidós metros cincuenta y dos centímetros, con solar de D. Edmondo Quattrocchi, que hace esquina a la calle de San Bernardo, y por la espalda en tres líneas, dos de las cuales de diecisiete metros cuarenta centímetros y cinco metros; lindan con solar de que se segrega y en otra de veintiséis metros veintisiete centímetros, con casa número 7 de la calle de San Bernardo, del propio D. Eduardo Quattrocchi. Ocupa una superficie de mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados, o sean quince mil trescientos pies cuarenta y cuatro décimos de otro cuadrado.

Para su remate se ha señalado el día 9 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas fijadas en la escritura base de los mismos: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresada cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos, con la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 10 de Julio de 1935.—El Se-

cretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján.

X—8748

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21. DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital, y en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Filomena Jimeno Delgado, como representante legal de su hija doña Concepción Aguado Jiménez, hoy el Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, por haberse subrogado en los derechos de aquélla, contra la Sociedad mercantil anónima "Talleres Moratalla", se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

Un solar cerrado en todo su perímetro de muro de fábrica de ladrillo, sito en el término de esta capital, barrio de las Delicias, señalado con los números 56 y 55 del plano parcelario de la Sociedad civil de los terrenos de Santa María de la Cabeza, con línea de fachada a la calle de las Delicias, por la que está señalado con el número 10, y fachada a la calle particular denominada de Pedro Unánue y accesoria.

Linda: por su frente Norte, en línea de 19 metros, con la mencionada calle de las Delicias; Oeste, o derecha, entrando, con relación a dicho frente, en línea de 51 metros, con el solar número 8 de la misma calle; al Este, o izquierda, en línea de 51 metros 40 centímetros, con solar número 2 de la repetida calle, y al Sur, o espalda, textero, con relación a la línea de fachada principal, por la calle de Pedro Unánue, con una extensión de 19 metros. Las expresadas líneas comprenden una superficie de 972 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 12,530 pies cuadrados.

Tasada en la suma de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 12 de Agosto próximo, a las once de la mañana.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el acto habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, que lo fué de setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que retendra a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor en que sea subro-

gado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a caudal de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 11 de Julio de 1935.—El Secretario, P. M., Carlos de Andrés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar.

X—3749

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual Gonzalez, Juez municipal, en funciones de primera instancia de esta localidad y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, conforme a las normas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, a instancia de las Sociedad Anónima Banco de El Escorial, representada por el Procurador don Juan Pablo Santos, contra la S. A. Hidroeléctrica de San Lorenzo, sobre cobro de 300.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes siguientes:

Parcela de terreno titulada del To-bar de Navalespino, término de Santa María de la Alameda, de treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con el resto de la finca perteneciente a los vendedores D. Calixto García y García y D. Felipe García Peña, quienes autorizan al comprador Sr. Mora para hacer una zanja por toda la finca de que aquéllos son propietarios y poder colocar una tubería de conducción de aguas que quedará tapada, pudiendo pasar a realizar las obras necesarias de registro y demás de conservación en toda la zanja y tubería, respetando los riegos, en la época acostumbrada de los predios superiores al embalse, así como los pastos de la zona ocupada, o sea la parcela vendida cuando el embalse de agua no tenga lugar.

Parcela de terreno al Cerro de San Juan, de setecientos metros cuadrados, que tiene la figura de un rectángulo de treinta y cinco metros de largo, por veinticinco metros de ancho; linda: por Norte, Este, Sur y Oeste, con el resto de la finca de la Sociedad Rústico Ganadera de Santa María de la Alameda, en cuyo término sitúa, vendedora, quien autorizó al comprador Sr. Mora a que tanto por la finca de dicha Sociedad como por todas las demás que pertenecen a la misma, pueda colocar postes y líneas de conducción de energía eléctrica de alta tensión, teléfono particular y todos los demás elementos y obras necesarias para su refuerzo y conservación, pudiendo en todo momento atravesar y pasar por la misma finca para realizar las obras necesarias de toma de agua y embalse, toda clase de reparaciones y ejecutar libremente lo que sea pertinente, si bien quedando de la pertenencia de la Sociedad todos los terrenos no comprendidos en la venta, aunque estén

ocupados por la red de conducción de energía eléctrica.

Para aprovechar las aguas captadas y utilizadas en el salto de agua, se han realizado las siguientes obras:

Canal de conducción de agua: tiene de longitud tres mil metros por un metro de ancho, y atraviesa las heredades denominadas Venta de Navalespino, Robledondo, La Lastra y términos del dominio del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, habiendo obtenido la oportuna autorización de dicho Municipio, que está unida a la escritura, certificación de dicha concesión.

Presá. Está situada en la Venta de Navalespino, teniendo una estribación de heredad de la Sociedad Rústico Ganadera de Santa María de la Alameda, teniendo una longitud el muro de la presa de cuarenta metros, y está todo dentro del perímetro de la finca primeramente descrita, teniendo acceso a la misma por un camino vecinal, que partiendo de este real sitio, conduce a Peguerinos.

Fábrica de electricidad y tubería de presión del salto de agua. Desde el depósito o presa antes indicado hasta las tuberías de la fábrica, los tubos de presión del salto de agua tienen una longitud de novecientos cuarenta metros aproximadamente y el salto de agua desde la toma primitiva de las aguas hasta el nivel de las tuberías es de doscientos veinte metros. La fábrica-casa de máquinas está edificada dentro del perímetro de la segunda finca antes descrita, de hormigón armado de cemento, teniendo una sola planta el local donde están las siguientes máquinas:

Primer grupo. Una tubería de doscientos H. P., un alternador de 300 H. P., un transformador y un cuadro de distribución. Además hay una vivienda de dos plantas con varias habitaciones y dependencias para los obreros encargados de la fábrica. Todo el edificio, con una terraza que hay al frente del mismo, ocupa una superficie de trescientos ocho metros cuadrados, y tiene la forma de un rectángulo, cuya fachada y puerta principal está al Poniente, teniendo acceso por un camino carretera de servicio exclusivo de la finca, y que parte de la carretera de la Cruz Verde a Santa María de la Alameda, por el sitio del Puente de la Aceda, pasando por el río Peguerinos. Como queda antes indicado, esta fábrica está situada dentro del perímetro de la segunda finca descrita. La línea de conducción de energía eléctrica a San Lorenzo del Escorial y distribución para la que se ha obtenido la oportuna autorización de este Ayuntamiento, dice así:

La línea de alta tensión está formada por tres hilos de cobre electrolítico, de alta conductibilidad, con una corriente de diez mil voltios, apoyada en aisladores de porcelana, forma triple campana, a sesenta mil voltios de prueba, con soportes de hierro, en columnas armadas sobre el nivel del suelo, a siete metros y medio de altura, y una longitud de dieciocho kilómetros próximamente.

Caseta de transformación. En tres puntos se han edificado tres casetas de seis metros de altura, en una su-

perficie interior de dos metros cuadrados, y en cada una de ellas existe un transformador, reductor con pararrayos, resistencias líquidas y cuadro de mármol con interruptores, placas fusibles y demás elementos para los fines que se destinan. Dentro de esta población está instalada la red distribuidora para el servicio de las lámparas incandescentes y fuerza motriz, con arreglo a los planos en relación con los pedidos y abonos formulados por los vecinos.

Valorado todo ello en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 13 de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura hipotecaria, o sea el valor anteriormente señalado.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 15 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Pascual Gonzalez.

X—3740

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 3, de esta ciudad, a instancia de doña Isabel de Llano y Niño, sobre declaración de ausencia, se ha dictado auto, que contiene los particulares siguientes:

“Auto.—Sevilla y Julio, 6 de 1935. Se declara, a los efectos legales correspondientes, la ausencia en ignorado paradero, de D. Tomás Falquina y Ayán, marido de doña Isabel de Llano Niño, y vecino que fué de esta ciudad, y publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los referidos periódicos oficiales.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Gerardo Fentanes Portela, Juez de primera instancia número 3, de esta capital; doy fe. — Gerardo Fentanes.— Ante mí, Miguel Llompart.”

Y para su publicidad se extiende el presente en Sevilla a 6 de Julio de 1935.—El Secretario, Miguel Llompart, El Juez, Gerardo Fentanes Portela.

X—3747

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

3.469

ALVAREZ ALVAREZ, Sergio; de veintiséis años, hijo de Ramiro y de Mercedes, natural de Gijón (Oviedo), soltero, estudiante, que dijo vivir últimamente en la calle de Rosalía de Castro, número 22, piso principal; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 158 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.470

ALVAREZ MUSOZ, Angela; hija de Eusebio y de Bernabén, domiciliada últimamente en la calle del Casino, número 4; comparecerá el día 20 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a celebrar juicio de faltas por hurto y vejación, instruido contra la misma, bajo el número 315 de orden del año actual.

3.471

T., Antonio; niño de ocho años, hijo de Manuel y Antonia, natural de Madrid, acompañado de su representante legal, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, número 58, cuarto primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerán el día 31 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 449 de 1935.

3.472

AÑARES MALDONADO, Julio; comparecerá el día 10 de Agosto próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 774 de 1934, instruido contra el mismo.

3.473

BARRENA MIGUEL, Saturnino; hijo de Santiago y de Marcelina, de treinta y seis años, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), soltero, camarero, que dijo vivir en San Sebastián, calle de Larramendi, número 8, cuarto quinto derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 271 de 1935.

3.474

BENITEZ MURILLO, Antonio; de dieciséis años, soltero, hijo de Manuel y Rafaela, natural de Espiel (Córdoba), que dijo vivir en la calle de Tiziano, número 17, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Julio, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 294 de 1935.

3.475

CALLEJA GUTIERREZ, Jesús; hijo de Felipe y de Josefa, de treinta y un años, casado, natural de Madrid, que dijo vivir últimamente en la calle de Lavapiés, número 35, piso segundo número 6; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia, bajo el número 165 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.476

CASADO PEREZ, Enrique; de veintidós años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como igualmente el actual domicilio o paradero también se ignora; comparecerá, en término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 636 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.477

CORTESEJO, Ramón; de cincuenta y ocho años, natural de Béjar (Salamanca), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir debajo del puente de Toledo y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 401 de 1935.

3.478

DIEGO DEL VAL, Andrés de; hijo de Juana, de veintinueve años, casado, albañil, que dijo vivir últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 57; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 121 de 1935. apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.479

DIEGO SAMPERIO, Santiago; de treinta y cuatro años, soltero, vaquero, hijo de Enrique y María, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Rodríguez Espinosa (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto bajo el número 859 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.480

DOMINGUEZ PARRA, Manuela; de veinticuatro años, soltera, natural de Madrid, hija de Miguel y de Leona, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 31, piso primero, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 322 de 1935.

3.481

ESCUADERO MARTIN, José; hijo de Rafael y de Manuela, de treinta y dos años, natural de Madrid, casado, peluquero, que dijo vivir últimamente en la calle de Santa Lucía, número 17, piso cuarto, número 2; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 104 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.482

ESPOSA de Antolin Garcia; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle Méndez Alvaro, número 22 ó 62, cuarto bajo, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 497 de 1935.

(Continúa en la página 416.)

# MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Día	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1927	5 por 100 Emisión 1927 Sin impuesto	5 por 100 Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	466.300	37.500	46.500	161.000	10.000	219.000	47.000	227.000	475.500	532.500
4	304.500	18.000	387.000	79.000	50.000	92.500	86.000	135.500	1.091.500	839.000
5	595.000	76.000	417.000	31.000	»	114.000	27.000	149.500	434.500	433.500
6	503.500	72.000	48.500	132.000	5.000	59.000	60.000	12.500	647.500	581.500
7	323.100	44.300	577.000	103.000	71.000	86.600	81.000	118.000	1.483.000	605.500
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	427.400	118.000	153.000	190.000	110.500	204.500	268.500	21.000	587.500	438.000
11	268.800	30.000	146.500	208.000	2.500	70.000	202.500	»	286.000	1.666.500
12	306.200	355.000	181.500	73.000	2.500	124.500	187.500	139.500	1.019.500	455.000
13	504.500	144.000	120.500	176.000	1.500	34.000	77.500	34.500	331.500	1.249.500
14	252.200	45.500	637.000	265.000	117.500	244.500	69.000	37.500	210.000	173.000
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	796.000	98.000	182.000	290.000	27.500	245.000	168.500	34.500	438.000	276.000
18	460.500	213.000	324.000	453.000	37.500	237.000	124.000	2.500	237.000	460.000
19	919.200	242.300	352.500	40.000	54.000	88.000	124.500	62.500	328.500	695.000
20	203.100	8.000	188.500	101.000	25.000	172.000	56.500	37.000	281.000	492.500
21	226.300	96.000	45.000	69.000	81.000	136.500	49.000	65.000	329.000	109.500
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	1.183.800	280.000	522.500	154.000	65.500	293.500	180.500	32.500	420.000	457.000
25	419.800	129.000	203.500	142.000	»	826.000	116.000	7.500	434.000	949.500
26	457.500	166.500	625.000	193.000	2.000	241.000	548.000	3.500	460.000	738.500
27	406.300	»	488.500	45.000	13.000	15.000	207.000	22.000	492.500	578.000
28	291.500	59.000	90.000	71.000	12.500	412.000	114.500	61.000	67.500	124.000
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	<b>9.820.500</b>	<b>2.222.100</b>	<b>5.634.000</b>	<b>2.968.000</b>	<b>687.500</b>	<b>3.934.500</b>	<b>2.764.500</b>	<b>1.243.000</b>	<b>10.093.000</b>	<b>11.852.000</b>

Madrid, 11 de Julio de 1935.—El Director general P. O., Enrique Ortiz de Lanzagorta.

# DE HACIENDA

## PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1928 Sin impuesto	4 1/2 por 100 — Emisión 1928 Sin impuesto	5 por 100 — Emisión 1929 (Sin impuesto)	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deuda ferroviaria	Órdens de Bancos Hipote- carios de España	Órdens de Bancos de Cré- dito Local	Obligacione de Banco de Marruecos	Obligacione provinciales y munici- pales	TOTAL GENERAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
307.000	108.400	546.500	38.000	»	420.000	317.500	208.000	»	2.313.500	6.881.200
450.000	666.000	550.000	11.500	»	310.000	59.500	87.600	25.000	251.200	5.483.200
301.000	32.000	1.567.000	9.500	»	705.000	340.000	77.500	70.000	125.100	5.504.600
106.000	19.200	1.210.000	57.500	»	728.000	168.500	58.500	6.000	137.400	4.612.600
263.000	80.800	665.000	»	»	396.500	226.000	76.500	34.000	126.000	5.335.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
156.500	45.600	560.000	61.500	»	442.000	262.500	149.000	11.000	142.700	4.349.200
110.500	20.400	033.500	160.500	»	118.000	313.000	88.000	17.500	190.500	4.822.700
225.500	53.600	105.500	79.500	»	404.000	202.000	190.500	17.500	291.500	4.413.800
247.500	20.000	417.000	27.500	»	443.000	226.500	273.500	43.000	260.000	4.632.000
77.500	80.000	1.002.000	8.000	»	340.000	196.000	113.000	4.500	107.000	3.999.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
568.500	68.000	80.000	56.500	»	603.500	523.500	229.500	56.500	433.500	5.245.000
162.000	125.200	36.000	56.000	»	735.500	208.000	156.500	17.500	195.500	4.240.700
135.500	92.400	14.000	13.000	»	134.000	288.000	128.500	5.000	123.500	3.840.400
186.000	»	55.000	55.000	»	125.000	58.500	38.000	»	26.600	2.106.700
1.269.000	127.600	13.000	40.500	»	1.245.500	227.500	99.000	9.000	165.500	4.391.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
320.000	203.200	200.500	160.500	»	60.000	213.500	161.500	54.500	130.500	5.093.500
312.000	800	68.500	52.000	»	220.000	209.000	130.500	25.000	144.600	4.369.700
35.000	330.400	38.000	12.000	»	147.000	388.000	132.500	25.500	168.000	4.531.400
547.000	44.800	211.500	1.500	»	921.000	167.000	83.500	»	296.000	4.539.600
180.500	60.000	37.500	617.500	»	2.097.000	102.000	405.000	»	32.000	4.834.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8.960.000	2.158.400	3.411.000	1.548.000	»	10.995.000	4.696.500	1.887.000	421.500	5.600.600	93.407.100

# MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	277.700	224.400	178.000	117.000	1.000	17.000	38.000	30.000	596.500	208.000
4	121.300	195.200	61.000	41.000	8.000	111.000	57.000	500	561.500	551.000
5	289.800	221.400	368.500	48.000	12.500	45.500	25.500	4.000	395.000	731.000
6	285.400	135.000	30.500	107.000	»	30.500	6.500	15.500	524.000	183.500
7	86.300	85.000	85.000	120.000	5.000	4.500	12.500	14.500	459.000	325.000
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	124.200	80.000	31.000	48.000	29.500	»	19.000	»	544.000	129.000
11	51.000	41.000	439.000	78.000	»	51.500	75.500	15.000	620.500	487.000
12	260.400	198.600	97.500	51.000	»	12.500	155.000	»	82.000	474.000
13	86.200	56.300	34.000	61.000	2.500	130.500	60.000	3.000	308.500	897.500
14	257.800	86.000	80.000	7.000	18.000	72.500	10.000	17.500	294.000	207.500
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	128.700	164.000	48.500	73.000	16.500	160.000	131.000	33.500	260.500	125.000
18	82.700	50.000	68.000	24.000	200.000	114.000	81.000	500	161.000	372.000
19	153.100	106.700	130.000	3.000	4.000	77.000	24.000	5.500	307.000	135.000
20	278.500	»	117.500	22.000	»	19.500	9.500	10.000	140.500	252.500
21	220.200	121.700	5.000	130.000	»	156.000	87.000	»	243.500	827.500
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	362.100	94.200	247.000	91.000	2.000	49.500	241.000	500	518.000	200.000
26	282.500	330.000	118.000	89.000	18.000	99.500	432.000	5.500	304.000	599.000
27	90.300	100.300	70.500	27.000	8.000	12.000	192.000	22.500	198.500	332.500
28	86.000	191.000	25.000	31.000	28.000	255.000	72.000	3.000	215.500	299.000
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	8.494.200	2.440.800	2.230.000	1.168.000	347.000	1.418.000	1.727.500	181.000	6.762.500	7.334.000

Madrid, 11 de Julio de 1935.—El Director general P. O., Enrique Ortiz de Lanzagorta.

# DE HACIENDA

## BLICO.—SECCION DE BANCA

último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100 — Emisión 1925 Sin impuesto	4 por 100 — Emisión 1925 Sin impuesto	4 1/2 por 100 — Emisión 1925 Sin impuesto	5 por 100 — Emisión 1925 Sin impuesto	Banco para el fomen- to de la Industria Nacional	Deuda Ferrocarril	Cédula del Banco Hipote- carlo de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes de Marroquíes	Obligaciones provin- ciales y munici- pales	TOTAL GENERAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
197.000	1.200	1.000	11.500	»	252.000	»	»	»	412.000	2.558.300
198.000	391.800	262.000	»	»	77.000	»	»	»	420.500	3.058.800
218.500	14.400	51.000	500	»	289.000	»	»	»	359.000	3.051.800
335.000	4.400	»	54.000	»	202.000	»	»	»	836.500	2.729.800
52.000	»	17.500	6.000	»	24.000	»	»	»	316.000	1.622.300
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
138.900	7.000	»	11.000	»	133.500	»	»	»	274.500	1.567.300
190.000	»	115.500	35.500	»	219.000	»	»	»	502.500	2.921.000
169.500	2.000	183.500	20.500	»	9.000	»	»	»	321.000	2.037.100
270.500	21.200	56.000	8.000	»	23.000	»	»	»	302.500	2.500.700
91.000	255.400	35.000	205.500	»	166.000	»	»	»	261.500	2.043.700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
578.000	318.000	8.500	24.000	»	106.000	»	»	»	456.000	2.625.200
184.000	7.200	1.000	500	»	362.000	»	»	»	461.000	2.178.900
210.000	400	17.500	82.000	»	37.000	»	»	»	280.000	1.581.200
370.000	»	34.000	14.000	»	88.500	»	»	»	126.000	1.482.500
1.228.500	»	30.000	5.500	»	997.000	»	»	»	242.000	4.299.800
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
617.000	30.000	»	32.500	»	162.500	»	»	»	533.000	3.178.300
9.000	»	2.500	8.500	»	166.500	»	»	»	315.000	2.776.000
403.500	10.400	84.500	65.000	»	267.500	»	»	»	248.500	2.134.000
12.500	»	»	35.000	»	819.000	»	»	»	240.000	2.310.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.505.000	1.083.800	935.500	619.800	»	4.350.500	»	»	»	7.197.500	46.654.600

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes

Días	Deuda perpetua anterior 4 por 100	Exterior Al contado	Obligaciones del Tesoro 5 1/2 por 100	Bonos org. de Tesorería 7 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					5 por 100 Emisión 1900 Canjeada por la de 1929	5 por 100 Emisión 1921 Canjeada por la de 1931.	5 por 100 Emisión 1917 Canjeada por la de 1928	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927 (Sin impuestos)	5 por 100 Emisión 1928 Con impuestos
1	»	»	»	»	»	»	»	23.500	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	81.000	»	»	»	»	»	»	»	5.000	»
4	85.700	»	»	»	»	»	»	10.000	222.500	50.000
5	3.400	»	»	5.000	»	»	»	»	45.000	»
6	1.500	»	»	»	»	»	»	»	11.500	»
7	»	»	50.000	40.000	»	»	»	»	25.000	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	5.000	»	»	13.000	»	»	»	»	5.000	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	5.500	»	»	2.000	»	5.000	»	»	85.500	»
13	12.500	108.000	12.500	»	»	»	»	»	214.500	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	5.000	5.000
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	75.200	»	10.000	»	»	10.000	3.000	»	»	»
18	32.000	»	5.000	»	»	»	77.500	»	33.600	11.000
19	15.000	»	»	15.000	»	»	3.000	»	»	19.000
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	7.500	»	»	»	»	»	»	»	31.000	36.000
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	50.000	8.000	»	124.500	»
25	»	»	50.000	»	»	»	»	»	»	56.000
26	76.000	»	»	»	»	»	2.500	»	33.500	»
27	»	»	»	»	»	5.000	2.500	»	25.000	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	100.000	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	411.800	108.000	130.000	75.000	»	70.000	96.500	33.500	965.000	178.500

Madrid, 11 de Julio de 1935.—El Director general P. O., Enrique Ortiz de Lanzagorta.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

anio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100	Emisión para el comercio de la Industria Nacional	Deuda Ferroviarias	Cédulas del Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones de Carroques	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	6.000	0	0	0	0	0	0	3.500	119.000	119.000
11.000	0	5.000	0	0	150.000	2.000	0	0	370.200	370.200
0	0	0	0	0	22.000	1.500	0	0	29.500	260.400
0	0	0	0	0	0	0	0	0	82.000	82.000
0	0	0	0	0	0	0	0	10.000	125.000	125.000
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	3.000	0	1.500	30.000	30.000
0	0	0	0	0	0	0	0	20.000	20.000	20.000
0	0	5.000	0	0	18.000	0	0	25.000	155.500	155.500
0	0	0	0	0	0	0	0	18.500	366.000	366.000
0	0	0	0	0	0	20.000	0	60.000	80.500	80.500
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22.500	0	0	0	0	50.000	25.000	0	7.000	201.700	201.700
0	10.500	0	1.000	0	7.500	3.000	0	12.500	195.300	195.300
0	58.000	0	0	0	60.000	10.000	12.000	43.000	237.100	237.100
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	165.000	0	0	35.000	214.000	214.000
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	12.000	19.500	19.500
0	0	0	0	0	5.000	4.000	0	31.000	149.500	149.500
5.000	0	0	0	0	0	0	0	15.000	127.000	127.000
0	0	0	0	0	0	0	0	23.000	60.000	60.000
0	0	0	0	0	0	7.000	0	69.500	177.000	177.000
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38.500	78.500	10.000	1.000	0	427.500	78.000	12.000	0	468.500	2.178.200

3.483

FABREGAS SOTELO, D. Mariano; hijo de D. Emilio y de doña Bernarda, de sesenta y cuatro años, natural de Vigo (Pontevedra), casado, diplomático, que dijo vivir en la colonia del Retiro, calle Viera y Clavijo, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal, número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 515 de 1935.

FERNANDEZ ALVAREZ, Antonio; de cuarenta y dos años, soltero, curtidor, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 1.º de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por escándalo bajo el número 612 de 1935.

9044

3.484

FERNANDEZ GISMERO, Emiliano; de veintiocho años, natural de Madrid, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Sombrerete, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones y amenazas, bajo el número 552 de 1935.

3.485

FERNANDEZ, Miguel Luis; natural de Madrid, de estado viudo, profesión tipógrafo, de veintiocho años, cuyo actual domicilio se ignora; condenado por lesiones en el juicio de faltas número 262 de 1935; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9045

3.486

FERNANDEZ, Ricardo; domiciliado últimamente en la calle de Quintiliano, número 2; comparecerá el día 20 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Francisco Cañizares, bajo el número 487 de orden del año actual.

FRIAS MANZANARES, Primitivo; hijo de Wenceslao y de Gabriela, de diez y seis años, natural de Madrid, soltero, carpintero, que dijo vivir últimamente en la calle de Gabriel Lobo, número 14, piso segundo, derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, bajo el número 336

de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.487

GARCIA, Antolin; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Méndez Alvaro, número 22, o número 62, bajo, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 497 de 1935.

3.488

GARCIA ESPESO, Mariano; de treinta años, casado, chófer, que dijo vivir en la calle de Canal de Lozoza, número 18, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a fin de sustanciar el incidente de nulidad, planteado por el denunciado José Rodríguez Prada en el juicio de faltas que por daños se instruye, bajo el número 879 de 1934.

3.489

GARCIA ONTILLUELO, Victor; hijo de José María y de Marta; domiciliado últimamente en la calle de Bustillo, número 39, bajo; comparecerá el día 20 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a celebrar juicio de faltas por coacción, instruido contra el mismo, bajo el número 477 de orden del año actual.

3.490

GARCIAUSO LEON, Luis; de veintidós años, hijo de Faustino y de Manuela, natural de Madrid, tapicero, soltero, de veintidós años, que dijo vivir últimamente en la calle del Calvario, número 8; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 352 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.491

GINCHURRETA VECINO, José Luis; hijo de Teodoro y de Carmen, de veintitrés años, natural de San Sebastián, soltero, chófer, que dijo vivir últimamente en la Travesía de la Ballesta, número 9, piso segundo, izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 220 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.492

GARCIA MUSOZ, Antolin; hijo de José y de Paula, de treinta y ocho años, natural de Madrid, albañil, casado, que dijo vivir en la calle de Méndez Alvaro, número 22, antiguo, hoy número 62, cuarto número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 550 de 1935.

3.493

GOMEZ TOLEDANO, Julio; hijo de Manuel y de Jacinta, domiciliado últimamente en Irlandeses, 5; comparecerá el día 20 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otra, bajo el número 487 de orden del año actual.

3.494

HERNANDEZ, Alfredo; de cincuenta años, casado, chófer, natural de Madrid, hijo de Cesáreo y de Obdulia, que dijo vivir últimamente en la calle de Castelló, número 100, piso cuarto, interior letra E; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 419 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.495

HERNANDEZ CUADRADO, Ricardo; de cincuenta y dos años, hijo de Félix y de Antonia, soltero, ciego, indigente, natural de Ciudad Real, que dijo vivir en la calle de Valverde, 25, cuarto tercero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 492 de 1935.

3.496

ILLERA CIRBJAN, Agueda; de cuarenta y cuatro años, natural de Aranda de Duero (Burgos), soltera, sus labores, hija de Bernabé y de Cecilia, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, 11, cuarto centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 188 de 1935.

3.497

IZQUIERDO GARCIA, Pedro; hijo de Enrique y de Teodora, domiciliado

últimamente en la calle de Santa Juliana; comparecerá el día 20 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo, instruido contra Fernando Planes, bajo el número 494 de orden del año actual.

3.498

JIMENEZ HAZMIERO WISTRU, Martín; de veintitrés meses, acompañado de su representante legal, natural de Madrid, hijo de Angel y Valeria, que dijo vivir en la calle de Cartagena, 29, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Julio, y hora de las 11 de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 415 de 1935.

3.499

JUAREZ SERRANO, Pio; comparecerá el día 10 de Agosto próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 546 de 1935, instruido contra el mismo.

9086

3.500

LAMBELO VARGAS, Juan Manuel; hijo de Juan Manuel y de Rosa, de diecinueve años, natural de Madrid, casado, vendedor ambulante, que dijo vivir en la calle del Amparo, 47, primero número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Agosto y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 514 de 1935.

3.501

LORENZO GUTIERREZ, Nemesio; hijo de Isidoro y de Paula, domiciliado últimamente en la calle de Muller, número 30 (Tetuán); comparecerá el día 20 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 391 de orden del año actual.

3.502

LOZANO MARTIN, Manuel; hijo de Manuel y de María, de cincuenta y dos años, soltero, comerciante, natural de Manzanares (Ciudad Real), que dijo vivir últimamente en la calle de Hernán Cortés, 6, segundo izquierda; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el número 135 de

1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.503

LUCAS GOMEZ, Petra; hija de Ruperto y de Ricarda, de cuarenta y cinco años, natural de Navalcarnero, sus labores, casada, que dijo vivir últimamente en la calle de Calatrava, 27 moderno, portería; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por escándalo, bajo el número 330 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

3.504

LIANA NAVARRO, Encarnación; hija de Ramón y de Máxima, de veinte años, natural de Bea de Segura (Jaén), casada, que dijo vivir en la calle del Tesoro, 17, tercero letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 331 de 1935.

3.505

MARQUES LOPEZ, Eduardo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, condenado por vejación en el juicio de faltas número 237 del año actual; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.506

MARTIN ALONSO, María, o quien legalmente la represente; de doce años, hija de Ramón y de Juliana, natural de Segovia, que dijo vivir en la calle de San Carlos, número 4, cuarto segundo, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 386 de 1935.

3.507

MARTINEZ LOPEZ, José; domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 5; comparecerá el día 20 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 430 de orden del año actual.

3.508

MARTINEZ MARTINEZ, Jesús; hijo de José y de Carmen, de veintinueve

años, natural de Mollón (Coruña), soltero, sin oficio, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 216 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar,

3.509

MONTANER TEN, José; de dieciocho años, soltero, ebanista, natural de Madrid, hijo de José y Francisca, que dijo vivir en la calle de Prim, número 37, bajo (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo por lesiones por imprudencia, bajo el número 1.181 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3.510

MUGICA Y EGASA, Antonia; de treinta y cinco años, soltera, sus labores, hija de Manuel y de Teresa, natural de Vitoria (Alava), que dijo vivir en la calle del Acuerdo, número 16, cuarto principal número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, bajo el número 505 de 1935.

3.511

OTERO BLANCO, Eugenio Daniel; hijo de Camilo y de Cándida, domiciliado últimamente en Atocha, 125; comparecerá el día 20 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a celebrar juicio de faltas por hurto y estafa, instruido contra el mismo, bajo el número 415 de orden del año actual.

3.512

PARRA VALENTIN, Rufino; hijo de Pio y de Cecilia, de diez y siete años, natural de Madrid, soltero, sin profesión, que dijo vivir en la calle de Méndez Alvaro, número 26, piso primero, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 529 de 1935.

3.513

PEREZ FUENCASTA, Josefa; hija de Rafael y de Antonia, de veintisiete años, natural de Madrid, vendedora,

soltera, que dijo vivir últimamente en la calle de Perico el Gordo, número 2, piso bajo, letra C; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por escándalo, bajo el número 330 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.511

PEREZ SARTAGA, José; hijo de Antonio y de Consuelo, de veintiocho años, natural de Puente Arias (Ponferrada), soltero, camarero, que dijo vivir en la calle de Petayo, número 10, piso principal, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 458 de 1935.

3.515

POZO ALONSO, José María; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Eraso, número 11, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 516 de 1935.

3.516

RIVAS ESCAMILLA, Gumersinda, y su esposo; domiciliados últimamente en el tejár de Francisco Segovia, choza (carretera del Este); comparecerán el día 20 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra su referido esposo bajo el número 498 de orden del año actual.

9088

3.517

REGO REGO, Francisco; hijo de Camilo y de Carmen, de veintiseis años, natural de Sarria (Lugo), soltero, dependiente, que dijo vivir últimamente en la calle del Almendro, número 17, bajo, centro; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por actos inmorales, bajo el número 260 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9087

3.518

REYES BAUTISTA, Josefina; de veinticinco años, natural de Córdoba, casada, sus labores, hija de Casimiro y de Adela, que dijo vivir en la calle de Mario Roso de Luna, número 20,

piso principal, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 188 de 1935.

3.519

RIQUELME, Francisco; como carretero del carro número 2.395-M, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en el barrio de San Pascual, en Pueblo Nuevo, término municipal de Canillas; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el número 342 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.520

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Teresa; hija de Gabriel y de Rosalía, de treinta y nueve años, natural de Azúcar (Badajoz), que dijo vivir en la calle de Méndez Alvaro, número 22, antiguo, hoy número 62, moderno, cuarto número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 550 de 1935.

3.521

ROJAS MORA, Leandro; hijo de Antonio y de Fiorentina, de veintinueve años, casado, jornalero, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, número 46; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, número 412 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.522

RUIZ, Evaristo; comparecerá el día 3 de Agosto próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 26 de 1935, instruido contra Pedro Ontiveros y otros.

3.523

SANCHEZ GARCIA, Paz; hija de Ramón y de Josefa, de veinticuatro años, natural de Lugo, soltera, sirvienta, que dijo vivir en la calle de Fuencarral, número 48, segundo, centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid,

calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales, bajo el número 528 de 1935.

3.524

SANCHEZ GUTIERREZ, Manuela; hija de Manuel y de Eusebia, de treinta y dos años, natural de Madrid, soltera, sus labores, que dijo vivir en la calle del Sombretete, número 14, bohardilla número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por amenazas y lesiones, bajo el número 552 de 1935.

3.525

SANCHEZ RODRIGUEZ, Antonia; hija de José y de María, de veintidós años, natural de Albacete, soltera, vendedora, que dijo vivir en la Ciudad Lineal, calle de Santa María, número 2, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 489 de 1935.

3.526

SAN JOSE, Juana; de veintidós años, soltera, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Mesón de Paredes, número 40, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 322 de 1935.

3.527

SAN ROMAN, Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 331 de 1935.

3.528

SANTOS HITA, Pilar; hija de Bernardino y de Eufrosia; domiciliada últimamente en Irlandeses, número 5; comparecerá el día 20 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otro, bajo el número 487 de orden del año actual.

3.529

UN TAL ELIAS; estudiante, cuyas demás circunstancias se ignoran; com-

parecerá el día 20 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, a celebrar juicio de faltas por lesiones de Benito Martín, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 390 de orden del año actual.

3.530

VARA DOMINGUEZ, Manuel; de veintitrés años, soltero, barrantero, natural de Madrid, hijo de Facundo y de Cecilia, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a satisfacer el importe de las costas causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 1.188 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.071

CAJIGAS CAMILLA, Miguel; hijo de Juan y de Isabel, cuyas circunstancias y último domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de Juan Cajigaba Gómez, instruida en dicho Juzgado con el número 53, de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8969

6.072

CONTI BOLDU, José; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión comercio, de treinta y un años de edad, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, Via Augusta, número 4, procesado en causa número 225 de 1935, por el delito de injurias, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Bar-

celona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6.073

COS-GAYON LLANTADA, Fernando; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Paseo Maragall, 174, bajos, de profesión Agente de negocios, procesado en causa número 188 de 1935, sobre estafa; comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claveria Llovet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.073 bis

CASSA FERNANDEZ, José Oriol; hijo de Martín y de Concepción, de veintiseis años, natural de Canet de Mar, vecino de la misma, calle Iglesia, número 5, soltero, del comercio, con instrucción, cuyo paradero se desconoce, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, al objeto de constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en méritos del sumario número 13 de 1935, sobre estafa, por el que se halla procesado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

6.074

DESCONOCIDOS; se cita por medio de la presente a la persona o personas parientes más próximos de un individuo de sesenta y cinco a setenta años, peso 40 a 45 kilos, estatura un metro 75 centímetros, pelo blanco, ojos azules, dentadura incompleta, vistiendo americana gris a rayas, pantalón de pana negro, camisa blanca y alpargatas blancas, que falleció en el Hospital provincial el día 3 del actual, adonde había ingresado el día anterior, por haber sido hallado lesionado en la Plaza de Italia, para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de recibirles declaración y ser instruida la que corresponda de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario seguido con el número 291 del corriente año.

6.075

DIAZ SAN JOSE, Pablo; natural de Medina de Rioseco, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en San Sebastián y en Bilbao, calle de San Francisco, 25, 1.º, procesado por hurto en causa 134-1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa) para ser redu-

cido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

8988

6.076

DOBLAS MENA, Antonio; de cuarenta y un años, viudo, hijo de Francisco e Isabel, natural y vecino de Morón de la Frontera, siendo el último domicilio del procesado Remedi 41, estatura 1,575 metros, aproximadamente, complexión moreno claro, pelo negro y ojos azules, viste traje corriente de tela gris, gorra negra y botas fuertes de campo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Morón de la Frontera, sito en la calle de Joaquín Costa, número 17, para ser reducido a prisión en la causa seguida contra el mismo con el número 43 del corriente año, por estafa; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.077

ESPARTA CARDONA, Rafael; de treinta y ocho años, hijo de Bautista y de Isabel, soltero, marinero, natural de Santa Pola, donde tuvo su último domicilio, hoy transeúnte en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Albuñol, a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 19 del año actual que se le instruye sobre lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

6.078

ESTEDAN GARCIA, Saturnino; de veinticinco años de edad, soltero, natural de Valladolid, ambulante, conocido por "El Chato" y "El Zamora"; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vitigudino, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca la presente publicada en la GACETA DE MADRID, a efectos judiciales, acordados en causa que se sigue por hurto contra el mismo, por hallarse incluido en el artículo 835, número 1, de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6.079

FERNANDEZ ARJONA, Antonio (a) "Tatilla"; domiciliado últimamente en Loja, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Archidona a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 40-935.

6.080

FERNANDEZ NOVELLA, Benito; natural de Zorita (Caceres), casado, vendedor ambulante, alto, pelo largo peinado hacia atrás, sus ojos acusan haber padecido enfermedad, pues tiene irritados los párpados, algo serio, viste de negro y suele llevar al bolsillo una cadena de la que pende una monedera de oro de regular tamaño, viaja

en un carro con dos caballerías (machos burreños), acompañándole su esposa María García y cuatro hijos, y acostumbra dar venta en las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz, domiciliado últimamente en Casar de Escalona, hoy en ignorado paradero, procesado por alzamientos de bienes y estafa en sumario 133 de 1934; comparecerá ante este Juzgado de Escalona, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8959

6.081

TORNELL TARRES, Josefa; que habitaba en la calle Baltasar, 16, y José Llado Capdevila, que habitaba en la calle Rosendo Novas, 3, procesados en sumario número 8 de 1935, por alzamiento de bienes; comparecerá, dentro de octavo día, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducidos a prisión y notificárles el auto de procesamiento; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarados rebeldes.

8944

6.082

GARCÉS ARROYO, Santiago; natural de Madrid, hijo de Justo y de Leandra, de diecinueve años de edad, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Tarragona, número 5, segundo número 2, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 134 de 1935, por incendio y daños, y del que ha de conocer el Tribunal de Urgencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

8976

6.083

GARCÍA GONZÁLEZ, Darío; de veintisiete años de edad, casado con Ceisa González, hijo de Antonio y de Socorro, vecino últimamente de Teixugueiras, Municipio de Cartelle, partido de Celanova; es de estatura alta y bastante grueso, usa ropa oscura, cúbrese con boina negra y calza zuecos con piso de madera; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser notificado de su auto de procesamiento y constituirse en Prisión preventiva por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 160 de 1935, sobre atentado y lesiones; apercibiéndole que, de comparecer, se le declarará rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

8985

6.084

GARCÍA TORRES, Manuel; natural de Ibiza (Baleares), de estado casado,

de profesión Maestro de escuela, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, sin domicilio conocido y con antecedentes: procesado en causa número 500 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8950

6.085

GUERRA GARCÍA, Javier; de veinte años de edad, soltero, jornalero, vecino de Córdoba, calle Muñices, número 23, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Écija (Sevilla), con el número 114 del año 1933, por el delito de lesiones, se le cita, llama y emplaza para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Sevilla y Córdoba, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario y constituirse en prisión; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

8958

6.086

JIMÉNEZ CABALLERO, Juan José; soltero, vendedor, de treinta y ocho años de edad, vecino de Cabra, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Empedrada, número 17, natural de Cabra, hijo de José y de Carmen; procesado en causa por el delito de estafa, bajo el número 152 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8960

6.087

JIMÉNEZ FLORES, María; natural de Aldea de Tavisa, de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla, Barrio Amate, calle 28, número 3; procesada por hurto, número 285 de 1934; comparecerá, en término de diez días, para ser reducida a prisión por haber sido acordada por la Superioridad.

8991

6.088

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, María Concepción; hija de Natalio y de Jacinta, natural de Villanueva (Burgos), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y seis años de edad, domiciliada últimamente en Bilbao; procesada en el sumario número 288 del año 1934, por delito de hurto, y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia

provincial de esta villa de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

8952

6.089

RODRIGUEZ, J.; que tenía un comercio en la calle de Begomir, número 1, segundo, segunda (Barcelona), y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 200 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8946

6.090

JUSTO JUSTO, Rita; de cincuenta y dos años de edad, viuda, hija de Agustín y Dolores, vecina últimamente de Teixugueiras, Municipio de Cartelle, partido de Celanova; es de estatura regular, usa ropa negra y calza zuecos con piso de madera; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense para ser notificada de su auto de procesamiento y constituirse en prisión preventiva, por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 160 de 1935, sobre atentado y lesiones; apercibiéndola que, de no comparecer, se la declarará rebelde y la parará además el perjuicio a que haya lugar.

8984

6.091

LAMELA FERRO, Antonio; soltero, de estatura regular, bastante grueso, usa ropa de dril oscura, cúbrese con boina negra y calza zapatos, domiciliado últimamente en Teixugueiras, Municipio de Cartelle, partido de Celanova; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense para ser notificado de su auto de procesamiento y constituirse en prisión preventiva, por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 160 de 1935, sobre atentado y lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

8983

6.092

LAMELA FERRO, Isaac; de veinte años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Teixugueiras, Municipio de Cartelle, partido de Celanova; es de estatura alta, delgado, hijo de Emilio y de Manuela, calza zuecos y cúbrese con boina negra; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense para ser notificado de su auto de procesamiento y constituirse en prisión preventiva, por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 160 de 1935, sobre atentado y lesiones; apercibiéndola que, de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

8982

6.093

LOPEZ Y LOPEZ, Vicente; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de María, natural y vecino de Alfonsarias, Concejo de Tapia, en este partido de Castropol, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario número 30 de 1934, sobre hurto de una caballería; comparecera, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

8956

6.094

MARTIN SAN JUAN, Lesmes; hijo de Dionisia Martín, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la Plaza de España, número 3, procesado por injurias, sumario número 83 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, al efecto de ser requerido para que designe lugar donde haya de cumplir la pena de destierro que por sentencia de 14 de Marzo de 1935 le ha sido impuesta por la Audiencia de esta capital.

8972

6.095

MEYLER, M. Guy W.; de estado casado, de profesión comercio, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Provenza, 231, bajos, procesado en causa número 59 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, con comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8942

6.096

MONTOYA JIMENEZ, Juliana; hija de padres desconocidos, natural de Bilbao, estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta años, domiciliada últimamente en Bilbao, procesada en el sumario número 288 del año 1934, por delito de hurto, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

8953

6.097

MORENO ARGUELLES, Pablo; que habitó en la calle de la Montera, 30, piso segundo, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Álvarez Castellanos, por estafa, con el número de orden 233 de 1935; comparecerá, dentro del tér-

mino de diez días, en expresado Juzgado y Secretaría al objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento, que si no lo verifica, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8971

6.098

MUNOZ CODINA, Antonio; natural de Sevilla, de estado casado, profesión empleado, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, Callejón de la Barzola, número 33, procesado por lesiones, sumario número 328-934; comparecerá, en término de diez días, para ser reducido a prisión, por encontrarse así acordado por la Superioridad.

8990

6.099

OLIVER, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Gracia, número 47, entresuelo segundo, procesado en causa número 215 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villanueva Rodríguez, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8939

6.100

PENA ANIDO, Juan; natural de Villar Mayor (Puentedeume), de estado soltero, profesión Marinero, de treinta y cinco años, hijo de Ignacio y de Josefa, domiciliado últimamente en Villar Mayor, hoy en ignorado paradero, procesado por polizonaje bajo el número 62 del año 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1 de Vigo.

8994

6.101

PENAS RIVERO, Felipe; de dieciocho años, estado soltero, de profesión u oficio jornalero, hijo de Eugenio y de Cesárea, natural de Carla, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 148 de 1933, sobre lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad, fecha 28 de Junio último; apercibido que, de no comparecer será declarado rebelde.

8999

6.102

PEDREROL MIRANDA, Ricardo; natural de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cinco años, hijo de Luis y de María; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en el sumario número 361 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Miralles; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

8975

6.103

PISOL, José; natural de la provincia de Lérida, de estado soltero, profesión carretero, de unos treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bassegod, 42; procesado en causa número 201 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas Rodríguez, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8940

6.104

POR LA PRESENTE, se ruega e interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un gitano, cuyo nombre, apellidos, domicilio y demás circunstancias se ignoran, que es de unos treinta y cinco a cuarenta años, mal trajeado y viste blusa oscura y sombrero de ala ancha, que el día 6 de Mayo último, pasaba con una caravana junto a la cueva de Cofia Perdida, en término de Baza, y al ser requerido por el Guarda Jurado Francisco Cepero Ruiz, dicho gitano sacó una piedra del bolsillo y se la tiró a aquél, dándole en la cabeza y produciéndole lesiones, el que de ser habido, será puesto en la prisión del partido a disposición del Juzgado de instrucción de Baza (Granada); pues así está acordado en el sumario de dicho Juzgado número 39, de 1935, sobre atentado a Agente de la Autoridad y lesiones.

8951

6.105

POR LA PRESENTE, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza, de fecha 29 de Junio pasado y "Gaceta de Madrid", por las que se llamaba al procesado Joaquín Fillola Miranda, en causa número 426 de 1931, sobre estafa, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

8997

6.106

RIBERA FERNANDEZ, Luis (a) "El Andaluz"; natural de la provincia de Santander, de estado casado, profesión mecánico, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Villaviciosa de Odón; procesado por robo e incendio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión, acordada en el sumario número 35 de 1935.

8979

6.107

RIVERA CAMPDERRICH, José María; de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión comercio, natural de Barcelona, partido de Idem, provincia de Idem, vecino de La Coruña últimamente, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 223 de 1935, sobre estafas; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instruc-

ción del distrito de la Audiencia de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.  
8957

6.108

**RODRIGUEZ NOGUERA**, José Antonio; conocido también con el nombre de Andrés Prieto Barrios; de veinticuatro años, hijo de Manuel y de María, soltero, natural y vecino de Trovajo de Abajo (León), dependiente, y cuyo actual paradero se ignora, juzgado de la Cárcel de este partido el día 13 del actual, en la que se encontraba procesado y en prisión provisional acordada en sumario núm. 9 de 1935, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, a fin de constituirse de nuevo en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.  
8935

6.109

**RODRIGUEZ MUÑOZ**, Vicente; de treinta y ocho años, soltero, jornalero, ambulante, natural de Vilgudino, hijo de Vicente y Joaquina, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de León, al objeto de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. Acordado así en sumario número 183 de 1934, por daños, seguido contra dicho sujeto.  
8964

6.110

**SANCHEZ RODRIGO**, Manuel; de treinta años, estado soltero, de profesión u oficio jornalero, hijo de Mateo y de Casimira, natural de Aranda de Moncayo, domiciliado últimamente en Utebo (Zaragoza), procesado por la causa número 386 de 1934, sobre robo de aves; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad en auto de 27 de Junio último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.  
8998

6.111

**POR LA PRESENTE**, se llama a Saturnino Barneto Atienza, de treinta y nueve años de edad, natural de Mérida (Badajoz), hijo de Francisco e Isabel, jornalero y domiciliado en Sevilla, calle de Patricio Sáenz, procesado en sumario por delito contra el orden público, número 127 de 1935, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1, de Sevilla, Secretaria vacante, para responder de

los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6.112

**SE CANCELAN** las requisitorias expedidas llamando al procesado Daniel Cillán Pizarro en méritos del sumario número 192 de 1935, sobre hurto, instruido por el Juzgado del Hospital, hoy número 15 de esta ciudad de Barcelona.  
8992

6.113

**SERRAL VENDRILL**, Vicente; hijo de Mateo y de Palmira, natural de Barcelona, estado soltero, profesión albañil, edad veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Espronceda, número 51, cuarto, tercera, procesado en causa número 646 de 1934, sobre estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
8949

6.114

**UN TAL** Antonio, cuyas demás circunstancias y apellidos se ignoran, procesado en sumario número 219 de 1935 por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.  
8943

6.115

**VALVERDE FLOR**, Sebastián; hijo de Juan José y de María, natural y vecino de Infantes, provincia de Ciudad Real, domiciliado últimamente en Plazuela de Santo Domingo, número 28, de diecisiete años, soltero, jornalero y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Baeza, para ser reducido a prisión, en la causa que en este Juzgado se siguió bajo el número 139 de 1934, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de orden de la Sección primera de la Audiencia de Jaén.  
8937

6.116

**VAZQUEZ MARANGES**, Rita; natural de Alp (Gerona), de veinticuatro años de edad, soltera, sus labores, hija de Domingo y Elvira, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Sacristans, número 4, principal, procesada por corrupción de menores, causa número 132 de 1933; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.  
8947

6.117

**ALVAREZ MORATA**, Manuel; hijo

de José y de María, natural de San Roque, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa número 132 de 1935, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
9073

6.118

**CALVE CONCEPCION**, Luciano; hijo de Vicente y de Agueda, natural de Vilhel (Teruel), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle Cabanes, número 71, segundo primero, de Barcelona, procesado en causa número 237 de 1933, por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
9050

6.119

**CARBERAS MONTOYA**, Serafín; de treinta y cuatro años, hijo de Salvador y Francisca, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de ésta, sin domicilio, de profesión jornalero, procesado en causa número 341 de 1934, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
9052

6.120

**CASTRO GOMEZ**, Luis; natural y vecino de Priego (Córdoba), estado y profesión se ignoran, de unos treinta y ocho a cuarenta años, domiciliado últimamente en Ubeda; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huelva a prestar declaración como inculcado en el sumario número 36 de 1935 que se instruye por hurto de dos caballerías; previéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.  
9025

6.121

**COGOLLOR AGUADO**, Quintín; de veintitrés años, estado soltero, de profesión u oficio fontanero, hijo de Santiago y de Casilda, natural de Guadaluajara, domiciliado últimamente en ídem, procesado por la causa número 393 de 1934, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del señor Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de la Audiencia provincial de Zaragoza el 29 de Junio último; apercibido, que de no comparecer, será declarado rebelde.  
9081

6.122

DELGADO MARTIN, María; de sesenta años de edad, viuda, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, habiendo tenido su domicilio últimamente en la villa de Nerva (Huelva), y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en el sumario número 37 de 1935, por corrupción de menores; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, que sigue dicho sumario, para responder de los cargos que la resultan; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

9038

6.123

DURO ESPUNES, José; de veintiocho años, estado soltero, de profesión u oficio Agente comercial, hijo de José y de Magdalena, natural de Orgañal, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 117 de 1935, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 8 de Julio de 1935; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9041

6.124

EL REMITENTE de la expedición número 1.516 p. v. de Játiva a Cuba, dos cajas de licores, cuarenta y cuatro kilogramos, H. Botella; el consignatario de la 5.702 p. v. de Mores a Linares, cinco paquetes de calzado, 39 kilogramos, remitente D. Joaquín Pérez y consignatario Nemesio Castilla, y los remitentes y consignatarios de las expediciones 4.698 y 10.276 de Guadalajara la primera, conteniendo embutidos, de la otra se ignora contenido; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de La Carolina y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oídos e instruirles como se les instruye por el presente de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en causa por robo de mercancías, bajo el número 84 de 1935.

9059

6.125

ESTEBAN GARCIA, Saturnino; de veinticinco años de edad, soltero, natural de Valladolid, ambulante, conocido por "El Chato" y "El Zamora"; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca la presente publicada en la GACETA DE MADRID, a efectos judiciales, acordados en causa que se sigue por hurto contra el mismo, por hallarse incluido en el artículo 835, número primero, de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar. Al mismo tiempo se ruega a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y detención, y pongan, en su caso, a disposición de este Juzgado de instrucción, del aludido sujeto, rogán-

doles también lo comuniquen por el medio más rápido.

9039

6.126

GARCIA DE LA FUENTE, Benito; de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Pablo y de Laduslan, natural de Cifuentes, domiciliado últimamente en Guadalajara, procesado por la causa número 393 de 1934, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Audiencia provincial fecha 29 de Junio último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9080

6.127

GARCIA RIVERO, Juan; hijo de Francisco y de Ana, de treinta y cinco años de edad, soltero, de oficio carnero, domiciliado últimamente en Málaga, Paseo de los Tilos, 2; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión, en causa por el delito de lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 219 de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9081

6.128

GARCIA SANCHEZ, Teodora, y José Mangas García, de diecisiete y veintisiete años, hijos de Gonzalo y de Felisa y de Cipriano y de Modesta, respectivamente, la primera natural y vecina de Calzada de Valdunciel, y el segundo, de Ledesma, cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados en el sumario número 40 de 1935, sobre robo; comparecerán como comprendidos en el número primero del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante el Juzgado de instrucción de Béjar, para ser reducidos a prisión, acordada por la Audiencia de Salamanca, en mencionado sumario; apercibiéndoles que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9014

6.129

GIMENO LIZAMA, Antonio; de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Eugenio y de María, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Zaragoza, Doncellas, 3, segundo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión y practicar las diligencias que se estimen necesarias en su persona en el expediente que se le sigue por este Juzgado especial sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, número 10 de 1935; bajo apercibimiento que, al no comparecer, será declarado en rebeldía, con todas las consecuencias anejas a la misma.

9040

6.130

GOMEZ MARIN, Francisco; de veintiséis años de edad, hijo de Anselmo y de María, de estado casado, profesión minero, natural de Linares, vecino de idem, domiciliado últimamente en Tortilla, 9; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde el en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, decretada en el ramo de situación durante del sumario número 80 de 1931 sobre robo de mercancías; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9062

6.131

GONZALEZ SEVILLA, Felipe; cuyas circunstancias se ignoran; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 104 del año 1935.

9046

6.132

JOVE VIVES, Ramón; de treinta y tres años de edad, soltero, zapatero, hijo de Agustín y Sabina, natural de Alcarraz y vecindado últimamente en Cercera (Lérida); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Balaguer, con objeto de ser oído, como inculpa-do, en méritos del sumario que se sigue con el número 37 de 1935 por el delito de rebeldía; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

9048

6.133

LOPEZ GATO, Evaristo; de veintisiete años, hijo de Domingo y María, natural de Sesto (Lugo), soltero, jornalero, habitante en la calle Bou de San Pedro, número 12, piso cuarto, primera, de Barcelona, luego Piqué, 10, bajos; procesado en sumarios números 543-7.603 de 1933, por hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9051

6.134

LORENTE SILVESTRE, Luis; de veintisiete años de edad, soltero, viajante en novelas, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Palomar, número 16, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud dentro del término de diez días, a fin de practicar diligencias en el sumario número 34 de 1935, que en dicho Juzgado se sigue sobre hurto; apercibiéndole que, de no

comparecer dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar. Y en virtud de haberse decretado la detención de dicho sujeto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial su busca y detención a disposición de este Juzgado.

9083

6.135

M. DE VIDALES, Nicomedes; domiciliado últimamente en Hoyos de Manzanares (Madrid), plaza de la Hontanilla, número 1; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia, Alameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión a las resultas de la causa número 420 de 1934; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

9029

6.136

MANZANO ALVAREZ, Alfredo; mayor de edad, soltero, tratante en ganado, cuya naturaleza se ignora, vecino de Madrid, con domicilio en Colegiata, número 19, y Victoria, números 5 y 7, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y otras diligencias, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres y GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo con el número 15 del año actual por el delito de desacato a Agentes de la Autoridad.

9053

6.137

MARTINEZ, Emilio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino de Salamanca, con domicilio en la calle de Velázquez, número 13, y cuyo actual paradero se ignora también; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, con objeto de constituirse en prisión, decretada en la causa número 106 de 1935, sobre estafa; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

9079

6.1

MEDRANO, Fernando; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, que parece ser tratante en caballerías, procesado en el Juzgado de Córdoba en causa número 206 de 1935, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

9017

6.139

MIGUEL PESARANDA, Juan; hijo de Juan y de Ana, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Abanilla, vecino que fué de Elda, barrio de la Estación, procesado por infracción de la ley de Caza en sumario número 132 de 1934 seguido por el Juzgado de instrucción de Monóvar; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de conclusión de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9033

6.140

MIRANDA MEDIALDEA, Antonio; natural de Tetuán, vecino de Narrada, domiciliado últimamente en calle Santo Espíritu, 30, hijo de Francisco y Francisca, soltero, albañil, de dieciocho años de edad, y Ramón Rodríguez Martín, natural y vecino de Narrada, domiciliado últimamente en calle de San Diego, 31, hijo de Joaquín y Angustias, soltero, panadero, de diecisiete años de edad, procesados en causa por el delito de hurto, bajo el número 12 de 1934; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que les resulten en dicha causa y ser reducidos a prisión; con apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

9056

6.141

NAVAS PORRAS, Enrique; de veintinueve años, hijo de Enrique y Carmen, soltero, jornalero, natural y vecino de Luque (Córdoba), procesado en causa número 554 de 1934, por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

9018

6.142

ONTIVEROS LUQUE, José; de veintiseis años, hijo de José y Francisca, soltero, jornalero, natural y vecino de Luque (Córdoba), procesado en el Juzgado de Córdoba en causa número 554 de 1934, por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

9019

6.143

OTERO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Pereira, Municipio de Chantada, estado soltero, profesión labrador, de unos veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Pereira, procesado por homicidio en el sumario número 86 de 1935, habiéndose decretado su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción

de esta villa de Chantada; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9021

6.144

PALENCIA MARTIN, José Manuel; natural de Villanueva de San Mancio (Valladolid), soltero, comerciante, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por lesiones en el sumario número 53 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Suárez Inclán, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9078

6.145

PEREZ ALBARRACIN, Andrés; de veinte años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Basilio y de Angeles, domiciliado últimamente en la calle de Fernando Giraldez, 5, bajo, del Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por estafa con el número 297 del corriente año.

9013

6.146

PEREZ, Higinio; domiciliado últimamente en La Feiguera, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Fola de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento y prisión e ingresar en la cárcel.

9072

6.147

PEREZ ORTIZ, Cándido; de veinticuatro años, hijo de Rafael y de Encarnación, casado, natural y vecino de Luque (Córdoba), procesado en causa número 554 de 1934 por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

9020

6.148

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 7 de Marzo de 1932, por la que se llamaba a Santos Prada Rivilla, de veintiseis años, soltero, natural de Puertollano, hijo de Angel y de Victoria, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 135 de 1930, por robo, ante el extinguido Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, hoy número 5, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos.

9063

6.149

**RIBERA EXPOSITO**, Primo; de treinta y seis años de edad, hijo de padres desconocidos, casado con Julia Madrazo, jornalero, sabe leer y escribir, natural de Pamplona y vecino que fué de Balaguer; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Lérida, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le siguió en este Juzgado de instrucción de Balaguer, con el número 74 de 1934, sobre robo, en méritos del cual tiene decretada su prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

9049

6.150

**RODRIGUEZ CASTRO**, José, alias "Triana"; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto, número 185 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

9074

6.151

**SERRANO SAEZ**, Federico; de cincuenta y cuatro años, casado, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle Valverde, 46, cuarto, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por daños en causa número 89 de 1935; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9064

6.152

**VARGAS JIMENEZ**, Virgilio; de dieciocho años, soltero, canastillero, hijo de Antonio y de Dolores, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en el Barrio de Amate, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Arcos de la Frontera, sito en la calle de Ramón y Cajal, 5, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de 13 de Junio último por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz, en el rollo de la causa número 155 de 1934, seguida en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer en el término de diez días, a contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, será declarado en rebeldía.

9047

6.153

**VILLEGAS FERNANDEZ**, Manuel; natural de Sevilla, soltero, jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Sevilla, Barrio Amate, calle 13, número 187, procesado por hurto, número 185 de 1935; comparecerá, en término de diez días ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

9073

## TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo, penden autos contencioso-administrativo, señalados con el número 13.892, interpuesto por D. Suiberto de la Hera Rodríguez, representado por el Procurador D. Paulino Monsalve Flores, contra Orden del Ministerio de Comunicaciones de 17 de Abril de 1934, sobre traslado del recurrente como funcionario del Cuerpo de Correos, habiéndose dictado por la Sala la providencia que, copiada, es como sigue:

"Providencia.—Señores Díaz Benito, Bermúdez, Díaz Berrio, Madrid a 26 de Junio de 1935. Publíquese el correspondiente edicto en la "Gaceta de Madrid", para hacer saber al recurrente D. Suiberto de la Hera Rodríguez la renuncia que de su representación hace el Procurador D. Paulino Monsalve Flores, que lo representaba en estos autos, requiriéndole para que en el término improrrogable de treinta días, constituya en debida forma su representación en los mismos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por apartado y desistido del recurso.—E. Gómez Vela."

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en el proveído inserto, se publica en la "Gaceta de Madrid" a los efectos pertinentes.

Madrid a 5 de Julio de 1935.—Emilio Gómez Vela.

JO—9042

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Peñarubia D. Juan Mora Rodríguez el día 5 del actual del sitio Cebollar, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo uno y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 63 de 1935.

Señas.

Mula de doce años, de 1,49 metros de alzada, castaña oscura, biciclara y bebe en negro, roma, hirro La Unión ganadera, M-12, en la nalga derecha. Campillos, 6 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar.

JO—9015

## CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Fernando Torres Matute, cuya busca, captura e ingreso en la prisión provincial de esta capital, a disposición

de la Ilustrísima Audiencia de la misma, a resultas de la causa seguida en este Juzgado con el número 244 de 1932 sobre estafa contra dicho sujeto se decretó, publicándose tales requisitorias en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, correspondientes al día 20 de Diciembre de 1932, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Castellón de la Plana, 6 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible)—El Juez de instrucción, Juan Cantos.

JO—9016

## CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, propiedad de Juan Lizana Pérez, vecino del cortijo Cubas, y que fueron sustraídos en la noche del 5 al 6 de Julio actual de terrenos del citado cortijo Cubas, de este término, y, siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Doce cerdos; de ellos:

Un verraco de unas cuatro arrobas blanco, oreja derecha despuntada y con un agujero.

Otros cinco más del mismo peso.

Seis como de unas dos arrobas de peso; todos de diferentes pelos y la misma oreja despuntada.

Castro del Río, 8 de Julio de 1935. Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Antonio Navas Romero.

JO—9054

## CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José de la Cruz Flores, de edad soltero, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Sevilla, provincia de ídem, vecino de Jerez de la Frontera, de profesión filatero, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en su cárcel de partido, a fin de cumplir acuerdo de la Ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz en causa que se le sigue por hurto con el número 1 de 1934; previéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y

captura del referido procesado, y, en caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Chiclana de la Frontera, 5 de Julio de 1935.—El Juez, Eduardo Monzón.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Guerra.

JO—9022

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de Instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Juan Real García, de estado soltero, de diez y seis años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Vejer de La Frontera, provincia de Cádiz, vecino de ídem, de oficio paradero, para que en el plazo improrrogable de diez días, comparezca ante este Juzgado o se constituya en su Cárcel de partido, a fin de cumplir acuerdo de la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz de causa que se le sigue por hurto con el número 76 de 1934; previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparece inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Chiclana de la Frontera a 5 de Julio de 1935.—El Juez, Eduardo Monzón.—P. S. M., el Secretario, Antonio Guerra.

JO—9023

## ELCHE

Don Evaristo Oleina García, Juez de Instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la Audiencia de Alicante, referente a la causa que se siguió en este Juzgado con el número 48 de 1935, por el delito de tenencia y transporte ilícito de materias explosivas, contra Antonio Barrachina Pérez, en la que se interesa la publicación del presente, para que aquel que se crea perjudicado por los hechos ocurridos en la expresada causa, manifieste si se opone o no a la concesión de indulto del penado Antonio Barrachina Pérez, a cuyo fin se concede el término de diez días.

Elche, 8 de Julio de 1935.—El Juez, Evaristo Oleina.—El Secretario, P. H., Juan Casaña.

JO—9053

## ESTEPA

Don Manuel López Perea, Juez de Instrucción de este partido de Estepa.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 56 del año actual, sobre intervención de caballerías en el pueblo de Herrera, que fueron vendidas por José Castro Ijón a D. Romualdo Moreno y Fernández de Santaella y Antonio Bae-

na Ruiz, cuyas caballerías al final se poseían, se llama por medio del presente a las personas que se crean dueñas de las mismas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Estepa (Sevilla), en el término de ocho días, para recibirles declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerles el sumario.

Asimismo se llama por medio del presente a José Castro Ijón, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el indicado término para recibirle declaración.

*Señas de las caballerías.*

Mula cerrada, marcada en espalda izquierda, pelo castaño, número 8 cadera izquierda, y caricardosa.

Otra mula de un año, castaña, alzada crecida, hierro quijada izquierda, entrepelada.

Dado en Estepa a 6 de Julio de 1935. El Juez, Manuel López.—El Secretario, Antonio Díaz.

JO—9026

## HELLIN

Don Antonio Domínguez Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, se requiere al penado Enrique Vidal Pastor, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Salvador y de Josefa, casado, comerciante, natural de Carcais y vecino de Valencia, donde tuvo su último domicilio en la calle de Eudón, número 18, primero, segunda, y de paradero actual desconocido, para que abone a Juan García Ruiz, 3.673,35 pesetas, y a Francisco López Gil, 235,75 pesetas, en concepto de indemnización de perjuicios a que fué condenado en la causa de que se hará mención; y se le hace saber, que por providencia de la Audiencia provincial de Albacete, de 21 de Mayo de 1932, se le declaró comprendido en los beneficios del Decreto de 14 de Abril de 1931, e indultado de las penas de este Juzgado número 52 de 1930, sobre estafa; y que tal gracia queda sometida a reglas análogas a la condena condicional; advirtiéndole que perderá el beneficio de indulto si volviera a delinquir en el plazo de tres años.

Así está acordado en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado, de que se ha hecho mérito, contra el Enrique Vidal Pastor y otro.

Dado en Hellín a 4 de Julio de 1935. El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Juan José Gómez.

JO—9024

## JACA

Don Tomás Espuny Gómez, Juez de Instrucción del partido de Jaca.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Palacios, de diez y nueve años, soltero, hijo de padres desconocidos, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de

Instrucción de Jaca en el término de diez días, a contar del siguiente en que aparezca inserto el presente, a fin de ser reducido a prisión, con la prevención de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido; pues así se halla acordado en cumplimiento a lo mandado por la Superioridad en sumario número 47 de 1934, sobre hurto.

Dado en Jaca a 9 de Julio de 1935.—El Juez, Tomás Espuny Gómez.—El Secretario, Ramiro García.

JO—9057

## JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Jijona y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca y rescate de una camisa y unos pantalones, sustraídos por los días 17 ó 18 del actual, de la finca "La Mareta", término municipal de Torremanzanas, propiedad de los hermanos Lamaignere Rodés, vecinos de Alicante, objetos éstos que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores en calidad de detenidos; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictado al incoar el sumario número 25 de este año, por el delito de robo.

Dado en Jijona a 25 de Junio de 1935. El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JO—9058

## LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agente de la Policía judicial de la Nación, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se expresarán, propias de Fabián Tapia, vecino de Pelilla, y que fueron sustraídas en la noche del día 3 del corriente, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la detención del autor o autores del hecho.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua de tres años, pelo rojo encendido, los dedos sobre la cuerda, crin blanca, acaramelada, estrella pequeña blanca en la frente y herrada de las cuatro.

Una burra, alzada pequeña, pelo pardo oscuro, de diecinueve años.

Dado en Ledesma a 6 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., José Hernández.—El Juez, Antonio Niño.

JO—9060

## LINARES

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy dictado en los autos de juicio dictado en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del obrero Mariano Barranco Tejero, contra los herederos de doña Catalina García y de su esposo don Nicolás Salmerón, entre los que figura doña Catalina Salmerón García, sobre reclamación de cantidad por diferencia de jornal, ha acordado señalar para que tenga lugar el acto de conciliación prevenido en la vigente ley de Tribunales Industriales el día 3 de Agosto 1935, y hora de las once de su mañana, mandando también en dicho proveído se cite en forma a las partes.

Y para que tenga lugar la citación de los herederos de doña Catalina García y su esposo D. Nicolás Salmerón, que se encuentran en ignorado paradero por medio de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula de citación que firmo en Linares a 6 de Julio de 1935. — El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—9027

## MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario número 258 de 1935, sobre daños, se cancela la requisitoria de fecha 27 de Junio de 1935, publicada en el *Boletín Oficial* de 5 del actual, y que se publique en la GACETA DE MADRID, por la que se llamaba a Manuel Cebrián, que ha resultado llamarse Manuel Cebrián Asín, natural de Madrid, de veintisiete años, hijo de Juan Antonio y Casimira, casado, vendedor.

Madrid, 7 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción, Solano.

JO—9062

## MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de instrucción número 8, de esta capital, en el sumario que instruyo por muerte de Fernando Sánchez García, hijo de Tomás y de Cayetana, natural de Ledesma (Salamanca), de setenta y dos años de edad, viudo de Arsenia Gómez, se ha acordado citar por medio del presente a los parientes más próximos de dicho finado y a las personas que respecto al mismo puedan facilitar algún antecedente, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado. Secretaria del Licenciado D. José Torres Santos para prestar declaración, e instruyendo a los citados parientes por medio de este edicto del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 2 de Julio de 1935.—El Secretario, P. S., Ramón García.

JO—9028

## MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por la Sección cuarta de es-

ta Audiencia con fecha 23 de Octubre de 1931 en el sumario seguido en el extinguido Juzgado del Congreso por conspiración a la sedición en el número 125 de 1931 contra Antonio Navarro Ballesteros, Suitberto de la Hera Rodríguez, José de la Fuente Martín y Juan Antonio Aresto Amifoso, se hace saber a éstos, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, que fué declarada extinguida por amnistía la acción penal que contra ellos venía ejercitándose en dicha causa, declarando las costas de oficio, y que en su virtud pueden comparecer en este Juzgado de instrucción número 11, Secretaria de D. Luis Moliner, a hacerse cargo de los libros y papeles que en dicho sumario les fueron ocupados.

Madrid, 9 de Julio de 1935.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Felipe de Arin.

JO—9065

## MALAGA

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue con el número 281 del año 1935 sobre substracción de un caballo castaño, lucero en la frente y ambos costillares, ceja de patas y manos, de un metro treinta y cinco milímetros de alzada, de seis años, ocupado por la Guardia civil el 7 de Abril último en poder de Enrique Castillo Castillo, en Totalán, se llama a las personas que se consideren perjudicadas con motivo de dicha substracción, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, de Málaga, a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga a 8 de Julio de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—9030

## MARCHENA

Don Francisco del Prado y García del Prado, Juez de instrucción de este partido de Marchena.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Hidalgo Pedrosa, se dice ser vecino de Cuevas de San Marcos, procesado en causa número 81-1931, por hurto de caballerías, para que en el término de diez días al en que la presente aparezca inserta en los *Boletines Oficiales* de Sevilla y Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, de Marchena, sito en calle Coullaut Valera, número 16, para constituirse en prisión en méritos de mencionada causa y delito, apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y ensargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, que al tener conocimiento de dicho procesado procedan a la captura del mismo e ingreso en la Cárcel de este partido a mi disposición.

Marchena, 1.º de Julio de 1935.—El

Secretario, Clavijo.—El Juez, Francisco del Prado.

JO—8976

## MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 129 de 1935, por robo, en la casa número 42 de la calle Boños, de la villa de Alange, la noche del 4 al 5 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo substraído, al final determinado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Un traje de caballero, de color gris, con rayas blancas y coloradas, aquellas más destacadas que éstas, con la etiqueta de la sastrería Casa Sirio, de Sevilla; en buen uso. Unas treinta pasetas y tres papeletas para tomar baños en el balneario de Alange.

Dado en Mérida a 9 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Gabino Urbarri.—El Juez, Jacinto Blanco.

JO—9008

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 35 de 1935, por robo, notado en la estación férrea de El Carrascalejo a la llegada del tren 1.750, la madrugada del 2 de Marzo último, ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos sacos de alpargatas del despacho central de Elche a Cáceres, que constituían la expedición 1.889, y de un par de alpargatas de la expedición 4.883 de igual procedencia y destino; poniendo lo substraído, antes reseñado, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 6 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Gabino Urbarri.—El Juez, Jacinto Blanco.

JO—9033

## NOTA DEL MARQUES

Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de instrucción de Mota del Marqués y su

Por el presente requiero a las Autoridades civiles, militares y sus Agentes para que procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, propiedad del vecino de Villanueva de los Caballeros D. Teófilo Peláez Montero, que le fueron sustraídas la noche del 14 al 15 de Junio último, de la casa de su propiedad, y caso de ser habidas se pondrán a mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Sumario número 9 de 1935.

## Reseña.

Una burra cerrada, seis cuartitas de alzada, negra, orejas grandes, sin herir.

Un burro de un año, mohino, sin herrar.

Dado en Nota del Marqués a 8 de Junio de 1935.—El Juez, Ricardo Bustillo.

JO—9034

### ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 71 del corriente año sobre rescate de una caballería al vecino de Guajar Faragut, Juan Melitara García y casa de caballería que rescatada el día 30 de Mayo pasado por el Comandante del puesto de la Guardia civil de Pinos del Rey, en dicho pueblo, y cuyos sellos de la mula son los siguientes: Mula roja cinco años, más de la marca, con lunares blancos pequeños en ambos costillares, número 16 en la tabla izquierda del cuello; hierro de la Compañía de El Fénix, letra V, número 8, en el anca derecha y en el anca izquierda un hierro en figura de herradura.

Por cuyo edicto hago saber a quien se crea dueño de la misma comparezca en este Juzgado en el término de diez días para que acredite la preexistencia de la referida mula.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación se proceda a averiguar quién sea el dueño de la mula rescatada.

Dado en Orgiva a 3 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Fernando Estévez.

JO—9067

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza a José Toro Ordóñez, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Málaga, domiciliado en la calle de Hurtados, número 17, de estado soltero, profesión u oficio cartidor, hijo de Manuel y Gracia, con instrucción y antecedentes penales, ojos negros, pelo negro canoso, cara morena, nariz chata, boca regular, boca poblada, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, que atraviesa la misma deformándosele; de estatura alta, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Granada y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado sito en calle del Señor de la Expiración, al objeto de constituirse en prisión, con el apercibimiento que, no verificándolo, será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en sumario que contra otros y el mismo instruyo con el número 129 de 1931, sobre estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, poniéndolo a mi disposición en el Arresto municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Orgiva a 4 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Fernando Estévez.

JO—9068

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en fecha 30 de Septiembre de 1933, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Granada en el sumario número 2 de 1933, sobre hurto, que se siguió en este Juzgado contra Francisco Roda, hijo de Angel y de Josefa, natural y vecino de Alquería, de veintidós años, soltero, pintor.

Y para que sirva de notificación en legal forma al perjudicado Francisco Torres Salinas, cuyo actual paradero se ignora, se inserta a continuación la parte dispositiva de la sentencia:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Francisco Rodríguez Roda como autor de un delito de hurto, en grado de consumado, en el que no han concurrido circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que el Juez instructor dictó y consulta en el ramo de responsabilidad Civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Díez y Díaz.—Cristino Sánchez Moreno.—José de Castro Castañeda.”

Dado en Orgiva a 4 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Fernando Estévez.

JO—9069

### OVIEDO

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Pérez García, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Zaragoza, vecino de Zaragoza, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 46 de 1933 que en el mismo se sigue, sobre tentativa de robo, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 8 de Julio de 1935. El Secretario, Ramón Calvo.—El Juez, Luis Colubí.

JO—9070

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Justino Cardena-Menéndez, de diecisiete años de edad, hijo de Carmelo y de Angela, natural de La Manjova (Oviedo), vecino de Gijón, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 260 de 1934, que en el mismo se sigue, sobre hurto, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 8 de Julio de 1935. El Secretario, Ramón Calvo.—El Juez, Luis Colubí.

JO—9071

### SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente y en virtud de lo acordado por proveído en el sumario número 5 del corriente año, seguido por el delito de lesiones, se cita a doña Leonor Pérez García, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y ser reconocida por el Médico Forense, a fin de dictaminar si se halla o no curada de las lesiones o contusiones que sufrió, número de días que hubiere necesitado de tal asistencia y demás circunstancias prevenidas por la ley, enterándola por el presente de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 30 de Junio de 1935. — El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—9035

### SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Santa Marta de Ortigueira, territorio de La Coruña.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante por no haberse posesionado el electo D. Pedro Martínez Díaz, la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Puentes, comprendida en la clase C) del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, que deberá proveerse por concurso previo de traslado entre Secretarios suplentes de dicha categoría, se anuncia en cumplimiento de las disposiciones citadas, en relación con los

artículos 4 y 6 de dicho Decreto, para que los que deseen aspirar al mencionado cargo, envíen o presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado, en el término de treinta días.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a 22 de Junio de 1935.—El Secretario de gobierno, Manuel R. Salas.—El Juez, Manuel Díaz-Berrio.

JO—9036

## SUECA

Don Francisco Salmerón Albadalejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores de la colocación de unos petardos que hicieron explosión en las casas que habitan en el pueblo de Tabernes de Valldigna Juan Alberola Gómez, Adela Blat Martí y Filomena Enguix Grau, hecho ocurrido sobre las tres horas de la madrugada del día 30 de Junio último; ingresándolos, en su caso, en las Cárceles, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 85 de este año, sobre explosión de petardos.

Dado en Sueca a 6 de Julio de 1935. El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—9037

## UBEDA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en cumplimiento a carta-orden recibida de la Superioridad, ha acordado se cite a los testigos Indalecio Fernández Fernández, Juan Fernández Fernández y Antonio Gómez Aranda, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 14 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, con el fin de asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 60 de 1934, sobre homicidio por imprudencia contra Pedro Sánchez Castillo; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido la presente, que firmo en Ubeda a 8 de Julio de 1935. El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—9076

## VALENCIA — JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López Ordás, Magistrado Juez de instrucción número 2, de Valencia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 207 de este año, sobre muerte de Pedro Morales Monge, de unos sesenta años de edad, natural de Almoradi, soltero, minero y en la actualidad mendigo, ocurrida la noche del 4 al 5 del actual en la casa de recogimiento "La Sorda", sita en esta ciudad, camino de Barcelona, número 77, donde se hospedaba, se

ofrece el procedimiento de dicho sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes de dicho interfecto, en atención a ignorarse sus nombres y domicilios.

Valencia, 8 de Julio de 1935. — El Juez, Gil López.—El Secretario (ilegible).

JO—9677

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALTORRICON

Don Salvador Plana Cerezueta, Juez municipal del pueblo de Altorricón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia por orden de la Superioridad su provisión a concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que los aspirantes a dicho cargo puedan solicitarlo, dentro de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente día a su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; dirigiendo sus instancias al Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de Tamarite de Litera.

Se hace saber que este pueblo tiene 1.277 habitantes, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Altorricón a 8 de Julio de 1935.—El Juez, Salvador Plana. — El Secretario interino (ilegible).

JO—9082

## BUBIERCA

Don Santiago Calleja Polo, Juez municipal de este pueblo de Bubberca, partido de Ateca, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, en conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Al propio tiempo, se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar solamente con los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un Censo de población de 600 habitantes.

Dado en Bubberca a 8 de Julio de 1935.—El Juez, Santiago Calleja.

JO—9013

## EA

Don Eusebio de Urtubey y Laucirica, Juez municipal de la anteiglesia de Ea (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal,

se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C) de pueblos no capitales de provincia menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Guernica, a quien irán dirigidas, y habrán de acompañar a las mismas, como mínimo, los documentos de su personalidad y edad (certificación de nacimiento), de estar en la actualidad sirviendo el cargo de Secretario de Juzgado municipal, del número de años de servicios que lleve prestados y del número de habitantes con que figure en el último Censo vigente el Juzgado municipal donde los preste.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.307 de hecho y 1.587 de derecho, no constando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Ea, 8 de Julio de 1935.—El Juez, Eusebio de Urtubey.

JO—9084

## GUARDAMAR DEL SEGURA

Don Sebastián Lorenzo Penalva, Licenciado en Medicina y Juez municipal de esta villa de Guardamar del Segura.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y debiéndose proveer de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás concordantes de la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia su provisión a turno libre, por término de quince días, para que, dentro del cual, los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente extendidas y acompañadas de los documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Dolores.

Dado en Guardamar del Segura (Alicante) a 5 de Julio de 1935.—El Juez, Sebastián Lorenzo Penalva. — El Secretario, José Hernández.

JO—9085

## MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Monzón Suárez, bajo el número 30 de 1935, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Julio de 1935; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Miguel Monzón Suárez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Monzón Suárez, a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone cien pesetas en concepto de indem-

nización a Mariano García y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar esta resolución a Mariano García, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mariano García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 4 de Julio de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emiliana Viana García, bajo el número 295 de 1935, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Junio de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Emiliana Viana García, cuyas demás circunstancias personales constan de auto,

Fallo que debo condenar y condeno a Emiliana Viana García, a la pena de treinta pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y para notificar a la misma esta resolución, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Emiliana Viana García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 27 de Junio de 1935. El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcial Sánchez Mediante, Antonio Vacas Tebas y José García Gil, por vejación, bajo el número 270 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Junio de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Marcial Sánchez Mediante, Antonio Vacas Tebas y José García Gil, cuyas demás circunstancias personales constan de auto,

Fallo que debo condenar y condeno a Marcial Sánchez Mediante, a la pena de cinco días de arresto, y a Antonio Vacas Tebas y José García Gil, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, y para notificar esta resolución a dichos Antonio Vacas y José García, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Vacas Tebas y José García Gil, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 27 de Junio de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio López García, bajo el número 249 de 1935, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Junio de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Emilia López García, cuyas demás circunstancias personales constan de auto,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilia López García, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y para notificar a la misma esta resolución, así como a María Teresa Lorenzo Fernández, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Emilia López García y a María Teresa Lorenzo Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 27 de Junio de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nieves Fernández Álvarez, bajo el número 353 de 1935, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Junio de 1935; el Sr. D. Enrique Gómez

de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Nieves Fernández Álvarez, cuyas demás circunstancias personales constan de auto,

Fallo que debo condenar y condeno a Nieves Fernández Álvarez, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y para notificar a la misma esta resolución, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Martínez de la Granja.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Nieves Fernández Álvarez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 20 de Junio de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Lozano Martín, bajo el número 370 de 1935, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Junio de 1935; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Manuel Lozano Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de auto,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Lozano Martín a la pena de treinta pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Lozano Martín, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 20 de Junio de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Canseco Ríos, bajo el número 326 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Junio de 1935; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente

del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Manuel Canseco Ríos, cuyos demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Canseco Ríos a la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, así como a María Suárez Alvarez, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Canseco Ríos y María Suárez Alvarez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 20 de Junio de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Jiménez Cea y Felipe Pavón Fernández, bajo el número 350 de 1935, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 3 de Julio de 1935; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra José Jiménez Cea y Felipe Pavón Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Jiménez Cea y Felipe Pavón Rodríguez a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar esta resolución a dicho Felipe Pavón publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid", declarando de abono el tiempo de prisión provisional sufrida por dichos condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Felipe Pavón Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 4 de Julio de 1935. El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés Quintans Quintans, bajo el número 317 de

1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Julio de 1935; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Andrés Quintans Quintans, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Quintans Quintans a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Andrés Quintans Quintans, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 4 de Julio de 1935.—El Juez, Enrique Gómez.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Arturo Riesgo Menéndez, bajo el número 328 de 1935, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Julio de 1935; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Juan Arturo Riesgo Menéndez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Arturo Riesgo Menéndez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia, y para notificar la misma a dicho condenado publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juan Arturo Riesgo Menéndez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 4 de Julio de 1935.—El Juez, Enrique Gómez.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Guillerma Santamaría Sabando, bajo el número 450 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Julio de 1935; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Guillerma Santamaría Sabando, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Guillerma Santamaría Sabando a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y para notificar a la misma esta resolución publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Guillerma Santamaría Sabando, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 4 de Julio de 1935.—El Juez, Enrique Gómez.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Faustino García García, bajo el número 433 de 1935, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Mayo de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por actos inmorales contra Faustino García García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Faustino García García a la pena de diez pesetas de multa, cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al conenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Faustino García García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 6 de Julio de 1935.—El Juez, Eugenio Martínez.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—9087

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el

número 319 de orden del año 1935, contra Francisco Carbajal Fernández, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de Junio de 1935, el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadiñanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciado Francisco Carbajal Fernández, cuyas circunstancias constan; de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Carbajal Fernández a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Carbajal, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 29 de Junio de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 328 de orden del año 1935, contra María Vázquez Sánchez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de Junio de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadiñanos, Juez municipal propietario, del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciada María Vázquez Sánchez, cuyas circunstancias constan, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Vázquez Sánchez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Vázquez Sánchez y a la lesionada María Rodríguez Trenado, expido el presente, visado por su señora y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 29 de Junio de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 387 de orden del año 1935, contra Francisco Uria Badallo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid,

a 29 de Junio de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadiñanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Uria Badallo, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Uria Badallo a la pena de diez días de arresto y al pago de los costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Uria y la lesionada, Elvira Prado Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Junio de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 215 de orden del año 1935, contra Prudencio Echevarría Berrio, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Junio de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadiñanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Prudencio Echevarría Berrio, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Prudencio Echevarría Berrio a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Prudencio Echevarría y a la denunciante Luisa Catalán Vega, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Junio de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 109 de orden del año 1935, contra Teresa Hidalgo Cazorla, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Junio de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadiñanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como

denunciada, Teresa Hidalgo Cazorla, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Hidalgo Cazorla a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Teresa Hidalgo, expido el presente, visado por su señora y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Junio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho y Fernández-Cadiñanos.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 348 de orden del año 1935, contra Pedro Fernández Oliván, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Julio de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadiñanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Pedro Fernández Oliván, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Fernández Oliván a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho y Fernández-Cadiñanos.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Fernández Oliván, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Junio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho y Fernández-Cadiñanos.—El Secretario, D. García Fernández.

## JURISDICCION DE MARINA

### TARIFA

Don Amelio de Arcos Muñoz-Cruzado, Oficial segundo del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Subdelegado de Pesca de Tarifa, instructor del expediente para acreditar la pérdida de la cartilla naval del inscripto José Serrano Pérez, folio 6 de 1925, de este Trozo.

Hago saber: Que acreditado el extraviado del citado documento, según resolución recaída en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento.

Tarifa, 19 de Junio de 1934.—Amelio de Arcos.

JM—2148

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.),